100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.917 - 075/16 PARANA, viernes 22 de abril de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES

DECRETO Nº 3530 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José David Szyszko revista como Personal de Servicios Auxiliares - Categoría 10 - Titular en la Escuela Secundaria N° 27 "Felipe Gardell" del Departamento Concordia; y

Que la presente modificación se tramita con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización del mencionado agente a Personal Administrativo - Categoria 8; y

Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa que el agente ha registrado el título de Perito Comercial Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas, otorgado por el Centro Educativo de Nivel Secundario del Departamento Concordia; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informando que la modificación interesada resulta técnicamente viable, encuadrando en los términos legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3531 MEDyPA

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una ampliación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación y que, conforme surge de los listados de recursos emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, han sido remesados al Consejo General de Educación por montos que superan las previsiones presupuestarias originales; y

Que atento a ello, obra en las presentes planillas analíticas del recurso y del gasto; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley N° 10.338 de presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un monto total de pesos treinta y cinco millones setecientos treinta y un mil ($ 35.731.000,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la ampliación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.338 de presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y con copia pasen las actuaciones al Consejo General de Educación.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
José E. Lauritto

DECRETO Nº 3532 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de Tramo de la señora Alejandra Victoria Furrer, Personal Administrativo - Categoría 2 - Titular de Jurado de Concursos del organismo a Personal Profesional "B"; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el Título de Analista Programador bajo el Nº 11025, Folio Nº 340, otorgado por el Instituto Superior de Informática de la Universidad Autónoma de Entre Ríos del Departamento Paraná; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia elaborando el informe de competencia; y

Que la modificación gestionada encuadra en los términos legales del artículo 15° de la Ley Nº 10.338, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3540 MEDyPA

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo el gasto realizado por el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, ocasionado por flete y peajes, según Factura Nº 0001-00000055 y Tickets N°s. 00281573 - 00267911 y 00128910, por el monto total de $ 2.703,00, ya que dicho gasto se ocasionó en circunstancia en que el automóvil VW Vento Dominio MDE 429 sufre daños materiales y mecánicos por la colisión con un can, en la zona de Zárate, Provincia de Buenos Aires, cuando trasladaba al señor Ministro de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, imposibilitando la continuidad del viaje y en virtud de tratarse de un gasto ya efectuado, superando los importes facturados el monto de contratación directa dispuesto por las normas legales vigentes, corresponde proceder a su reconocimiento.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el reintegro al señor Comisario Inspector José Luis Giles, chofer del vehículo siniestrado, en virtud de los elementos adquiridos y conforme los comprobantes enunciados anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3569 MEDyPA

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando la donación gratuita a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda -IAPV- de un inmueble identificado como Lote N° 2 que según Plano de Mensura Nº 185.925, consta de una Superficie de 0 has. 52 as. 07 cas., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, Centro Rural de Población Antonio Tomás dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: recta alambrada y amojonada 2-3 con rumbo S 78º 21' E de 25,11 m., lindando con Juan Martín Cáceres y otra (Plano Nº 55.363);

Este: recta alambrada 3-4 con rumbo S 6°22' O de 208,30 m., lindando con Félix Marciano Cáceres.

Sur: recta alambrada y amojonado 4-5 con rumbo N 78° 24' O de 25,10 m., lindando con Camino Parcial;

Oeste: recta amojonada 5-2 con rumbo N 6° 22' E de 208,32 m., lindando con Lote N° 1 del Consejo General de Educación, con destino al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) para la construcción de viviendas.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de dominio del inmueble referido en anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3729 MEDyPA

Paraná, 9 de octubre de 2015

Reconociendo a partir del 25 de abril de 2013 y hasta la fecha del presente decreto, el adicional por falla de caja a la señora Laura Soledad Monzón, DNI N° 27.293.496, Personal Administrativo Titular de la Escuela Normal Superior "Martiniano Leguizamón" del Departamento Villaguay.

Asignando a partir de la fecha del presente el adicional por falla de caja a la señora Laura Soledad Monzón, DNI Nº 27.293.496, Personal Administrativo Titular de la Escuela Normal Superior "Martiniano Leguizamón" del Departamento Villaguay.

Encuadrando el presente en lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del anexo aprobado por Decreto N° 3238/77 ME, reglamentario de la Ley N° 5982 y su modificatorio Decreto N° 5359/87 MHEOP.

Facultando a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a hacer efectivo el adicional otorgado anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 3808 MEDyPA

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 20 de octubre de 2015

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio la Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a asistir financieramente a la Provincia con el fin de contribuir a la promoción de programas deportivos y de recreación, con un aporte no reintegrable de pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000,00); y

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el ingreso de los referidos fondos; y

Que el aporte será afectado en su totalidad al pago de los gastos de transportación y hospedaje de la delegación de Entre Ríos en los Juegos Evita 2015 - Finales Nacionales en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que en el presupuesto vigente se encuentra previsto el rubro 1721010 - Aporte Nacional al Fondo Provincial del Deporte - Ley N° 8347, Subfuente 0564, cuyo calculo asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos setenta y cinco mil ($ 3.875.000,00), y que por tanto resulta necesario disponer una ampliación del referido cálculo en la suma de pesos ochocientos veinticinco mil ($ 825.000,00), y las respectivas partidas de erogaciones de la Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Deporte; y

Que la referida ampliación encuadra en el artículo 16 de la Ley N° 10.338 - Presupuesto 2015, para lo cual se han elaborado las planillas respectivas; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera, que en copia forma parte del presente decreto, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada en su titular, Contador D. Aníbal Domingo Fernández y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Contador Diego Enrique Valiero, para cooperar y asistir financieramente a la Provincia con el fin de contribuir a la promoción de programas deportivos y de recreación por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000,00).

Art. 2º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 - Ley 10.338 - en la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Deportes, mediante ampliación por la suma de pesos ochocientos veinticinco mil ($ 825.000,00) de conformidad al detalle de las planillas analíticas de recursos y gasto que como anexos integran el presente decreto.

Art. 3º — Dispónese la afectación de los recursos provenientes del aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia mencionado en el artículo primero, para los gastos de transportación y hospedaje de la delegación de Entre Ríos en los Juegos Evita 2015 - Finales Nacionales, a través del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, de conformidad a los procedimientos y autorizaciones que resulten según el tipo de gasto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y remítase copia a la Honorable Legislatura.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3835 MEDyPA

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3479/15 MDYPA de fecha 30 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal el Poder Ejecutivo aprobó todo lo actuado en la Licitación Pública N° 34/15 y adjudicó a la firma Zenit Transporte SRL la prestación del Servicio de Transporte de ochocientos (800) pasajeros a las Finales Nacionales Evita 2015, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por un precio total de pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000.00) y a la firma HER SA el servicio de hospedaje y pensión completa de ochocientos (800) asistentes a las Finales Nacionales de los Juegos Evita 2015 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires durante los días 5 al 10 de octubre de 2015, por un precio total de pesos tres millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 3.249.500.00); y

Que el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia toma conocimiento de la citada norma y solicita la rectificación de su artículo 3° referente a la imputación del gasto; y

Que a fin de regularizar dicha situación el mencionado Servicio Administrativo Contable acompaña los volantes de reserva respectivos a fin de rectificar el Decreto N° 3479/15 MEDYPA, en la parte correspondiente a la imputación del gasto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 3479/15 MEDYPA el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 3: Impútase el gasto de $ 4.700.000 a DA 983 - Carácter 01 - Jurisdicción 55 - Sub Jurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Sub Fuente de Financiamiento 0564 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 y el monto de $ 249.500 a DA 983 - Carácter 01 - Jurisdicción 55 - Sub Jurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11 – Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Sub Fuente 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto para el año 2015".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese, oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3840 MEDyPA

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Silvia Beatriz Galligo, respecto a la demora en resolver lo tramitado por Expediente Grabado Nº 1432188; y

CONSIDERANDO:

Que toma intervención el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación analizando en primer lugar el aspecto formal, manifestando que la reclamante interpone formal recurso de queja de conformidad a lo prescripto en el artículo 72° y subsiguientes del Decreto-Ley N° 7060 ratificado por la Ley N° 7504, a efectos que se proceda a dar inmediata resolución al Expediente Grabado N° 1432188. En tal sentido, el mismo es formalmente procedente en los términos establecidos en el artículo 35° de la citada normativa que configura los "Procedimientos para Trámites Administrativos"; y

Que la finalidad de este instituto recursivo consiste en permitir al administrado ejercer el control de la actividad de la Administración y la defensa de sus intereses, evitándose así que el trámite sea perturbado por conductas morosas por parte de los funcionarios de la administración y en consecuencia ante su interposición, someter dicha situación al controlar jerárquico del funcionario remiso para corregir este estado irregular de retardo; y

Que así, la causa del recurso en examen debe encontrase motivada exclusivamente por la actitud morosa o de retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo, teniendo como propósito constatar si existen o no motivos para acceder a lo peticionado por el reclamante, adoptando en su caso, las medidas tendientes al cese del estado de retardo generado por el funcionario y que afecta los intereses del administrado y de la administración tomando las medidas necesarias para que cese el estado de morosidad. En efecto, al decir de Diez Manuel María, la causa del recurso debe estar siempre motivada exclusivamente por la actitud morosa o de retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo por un tiempo superior del que legalmente le fuera impuesto o le estuviera reglamentariamente permitido; y

Que en este sentido, el Departamento Asuntos Legales señala que atento a lo prescripto por el artículo 35° del Decreto-Ley N° 7060 "Procedimientos para Trámites Administrativos" ratificado por la Ley N° 7504, las presentes actuaciones han sufrido una demora, atento a que al momento de interponer el presente recurso en fecha 2 de julio de 2015 los Actuados Grabado N° 1432188 se encontraban desde el 5 de junio de 2013 en la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay; y

Que en consecuencia y atento a lo manifestado ut-supra, el mencionado Departamento entiende que corresponde hacer lugar al recurso de queja planteado por la señora Silvia Beatriz Galligo, otorgándose un plazo de diez (10) días a fin de resolver la cuestión planteada en el Expediente Grabado N° 1432188;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Silvia Beatriz Galligo DNI N° 17.117.342, respecto a la demora en resolver lo tramitado por el Expediente Grabado N° 1432188, atento a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Establécese que el Consejo General de Educación en un plazo de diez (10) días deberá resolver la cuestión planteada en el Expediente Grabado N° 1432188, atento a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3841 MEDyPA

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Yamina Guadalupe Villanueva, respecto a la demora en resolver lo tramitado por Expediente Grabado N° 1692831; y

CONSIDERANDO:

Que toma intervención el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación analizando en primer lugar el aspecto formal, manifestando que la reclamante interpone formal recurso de queja de conformidad a lo prescripto en el artículo 72° y subsiguientes del Decreto-Ley N° 7060 ratificado por la Ley N° 7504, a efectos que se proceda a dar inmediata resolución al Expediente Grabado N° 1692831. En tal sentido, el mismo es formalmente procedente en los términos establecidos en el artículo 35° de la citada normativa que configura los "Procedimientos para Trámites Administrativos"; y

Que la finalidad de este instituto recursivo consiste en permitir al administrado ejercer el control de la actividad de la Administración y la defensa de sus intereses, evitándose así que el trámite seo perturbado por conductas morosos por parte de los funcionarios de la administración y en consecuencia ante su interposición, someter dicha situación al contralor jerárquico del funcionario remiso para corregir este estado irregular de retardo; y

Que así, la causa del recurso en examen debe encontrase motivada exclusivamente por la actitud morosa o de retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo, teniendo como propósito constatar si existen o no motivos para acceder a lo peticionado por el reclamante, adoptando en su caso, las medidas tendientes al cese del estado de retardo generado por el funcionario y que afecta los intereses del administrado y de la administración tomando las medidas necesarias para que cese el estado de morosidad. En efecto, al decir de Diez Manuel María, la causa del recurso debe estar siempre motivada exclusivamente por la actitud morosa o de retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo por un tiempo superior del que legalmente le fuera impuesto o le estuviera reglamentariamente permitido; y

Que en este sentido, el Departamento Asuntos Legales señala que atento a lo prescripto por el artículo 35° del Decreto-Ley N° 7060 "Procedimientos para Trámites Administrativos" ratificado por "la Ley N° 7504, las presentes actuaciones han sufrido una demora, atento a que al momento de interponer el presente recurso en fecha 4 de agosto de 2015 los Actuados Grabado N° 1692831 se encontraban desde el 1º de junio de 2015 en el mencionado Departamento, aclarándose a tenor de lo dispuesto en el artículo 36° de la precita normativa, que la demora se debe al excesivo cúmulo de expedientes en trámite; y

Que en consecuencia y atento a lo manifestado ut-supra, el Departamento Asuntos Legales del CGE entiende que corresponde hacer lugar al recurso de queja planteado por la señora Yamina Guadalupe Villanueva, otorgándose un plazo de diez (10) días a fin de resolver la cuestión planteada en el Expediente Grabado N° 1692831;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Yamina Guadalupe Villanueva, DNI N° 23.287.353, respecto a la demora en resolver lo tramitado por el Expediente Grabado N° 1692831, atento a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Establécese que el Consejo General de Educación en un plazo de diez (10) días deberá resolver la cuestión planteada en el Expediente Grabado N° 1692831, atento a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3933 MEDyPA

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una ampliación al presupuesto de gastos y cálculo de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación y que, conforme surge de los listados de recursos emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, han sido remesados al Consejo General de Educación por- montos que superan las previsiones presupuestarias originales; y

Que atento a ello, obra en las presentes planillas analiticas del recurso y del gasto; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un monto total de pesos diez millones ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y ocho ($ 10.140.948,00), conforme se

discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Encuádrase la ampliación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y con copia pasen las actuaciones al Consejo General de Educación.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3934 MEDyPA

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Claudia Raquel Kemerer, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución Nº 0700 CGE de fecha 10 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones emite Dictamen N° 401 de fecha 19 de mayo de 2014, expresando con relación al aspecto formal del recurso presentado por la docente Kemerer, que obra en las presentes Acta de Notificación en fecha 17 de marzo de 2014 de la resolución recurrida, constando en autos el cargo de presentación del escrito recursivo de fecha 31 de marzo de 2014, por lo cual corresponde tenerlo por interpuesto en tiempo y forma e ingresar a su tratamiento; y

Que con respecto a los antecedentes del caso, las presentes actuaciones se inician con motivo del pedido presentado por la profesora Kemerer de ser incluida en el listado de habilitados para continuar participando en el Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos directivos convocado por Resolución N° 0500/13 CGE, para el cargo de Rector/Vicerrector de Escuela Secundaria Orientada; y

Que se agregan copias de la Circular N° 24/13 de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación y de la nómina de docentes que no poseen titularidad en la Secundaria Orientada, requisito indispensable para poder participar en el concurso de referencia; y

Que se incorporan a las presentes el dictamen de Jurado de Concursos del CGE de fecha 4 de diciembre de 2013 por el cual se excluye a la docente Kemerer para continuar participando del Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos directivos por no reunir los requisitos de la Resolución N° 0500/13 CGE y el recurso de apelación jerárquica deducido por la docente contra el citado dictamen; y

Que en fecha 10 de marzo de 2014 el Consejo General de Educación dicta la Resolución N° 0700/14 CGE por la cual se rechaza el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la docente Kemerer contra la decisión de Jurado de Concursos del Organismo; y

Que contra dicho resolutorio, se interpone el recurso de apelación jerárquica venido a consideración; y

Que entre sus agravios la quejosa expresa que el acto emanado del Consejo General de Educación le causa daños irreparables en su carrera docente al dejarla fuera del concurso convocado por Resolución N° 0500/13 CGE, impidiendo su posibilidad de acceder al cargo de Director y/o Vicedirector de Escuela Secundaria; y

Que la presentante sostiene que se inscribió de buena fe en el mencionado concurso, que el Jurado de Concursos del CGE la autorizó a participar del mismo y que sigue concursando en las distintas etapas, lo que indica su idoneidad para ejercer el cargo; y

Que la recurrente afirma que el Consejo General de Educación da marcha atrás con todo el procedimiento del concurso por él mismo avalado y que el Estado no puede per se revocar un acto administrativo, como es la aceptación de una inscripción, cuando ha generado derechos, no sólo ha creado una expectativa, sino que le ha reconocido el cumplimiento de los requisitos propios para poder participar del concurso para poder ascender al cargo de Rector de un establecimiento de Educación Secundaria Orientada; y

Que la docente Kemerer entiende que de esta forma tal organismo tira por la borda la Teoría de la Estabilidad del Acto Administrativo, que los actos realizados por el Consejo General de Educación han generado derechos subjetivos y por lo tanto no puede por su propio imperio dejarlos sin efecto y revocarlos, produciendo tal retroceso un daño a sus derechos, por lo que procede la quejosa a citar doctrina y jurisprudencia, solicitando en base a ella se revoque la resolución recurrida y se la autorice a continuar en el proceso del concurso en el que se encuentra inscripta; y

Que entrando en el análisis sustancial del recurso de apelación jerárquica en examen, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones expresa que preliminarmente, y teniendo en cuenta la finalidad del recurso incoado, corresponde destacar que no se advierte ninguna ilegitimidad o ilegalidad en el acto administrativo atacado por la Sra. Kemerer, el que fue dictado con estricto apego a la normativa vigente; y

Que en efecto, luego del exhaustivo examen de estas actuaciones, se estima válido el criterio adoptado por el Consejo General de Educación de mantener la decisión adoptada por el Jurado de Concursos del organismo, quien dispuso excluir a la aquí recurrente para continuar participando en el Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos directivos mediante dictamen de fecha 4 de diciembre de 2013, ya que, como dicho órgano señala, no cumple con uno de los requisitos de la Resolución N° 0500/13 CGE por cuanto la misma se inscribió para participar del mencionado Concurso en Secundaria Orientada y no posee titularidad específica en dicha modalidad, sino en horas que corresponden a la Dirección de Educación de Gestión Privada, y por lo tanto no pueden tomarse para el Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos directivos; y

Que cabe recordar que "La existencia del acto administrativo depende del cumplimiento de ciertos elementos esenciales: competencia, objeto, voluntad y forma, los cuales deben concurrir simultáneamente de acuerdo con el modo requerido por el ordenamiento jurídico. Caso contrario se afecta la validez del acto"; y

Que "En todo acto administrativo hay ciertos elementos esenciales, de los cuales depende su validez y eficacia: ellos son: causa, objeto, finalidad, forma y moralidad" (CNCiv, Sala D, 18.2.81, "Bianchi, Carlos A. c/ Municipalidad de la Capital", JA, 1982-1-356), (Dromi, José Roberto, Derecho Administrativo, Tomo 1, Capítulo III: "Acto Administrativo", Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, Buenos Aires, 1992, página 163); y

Que en los fundamentos de la resolución atacada surge que existió un error esencial en el acto administrativo que posibilitó el inicio de las instancias del Ciclo de Capacitación a la docente Kemerer, el cual al ser advertido por la Administración Educativa, y ante su gravedad, fue dejado sin efecto, excluyendo del cursado a la postulante; y

Que ello por cuanto, como se expresa en el dictamen del Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, en el cual se fundamenta el resolutorio atacado, la Resolución N° 0500/13 CGE establece una serie de requisitos generales y específicos para participar en el concurso convocado, detallados en su Anexo III. En especial, el apartado referido a la Modalidad de Educación Secundaria, el cual establece que para acceder el cargo de Rector / Vicerrector de Educación Secundaria Orientada y de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos se debe ser titular en dichas orientaciones y modalidades, y que para ser titular en la Modalidad de Educación Técnico Profesional se requiere asimismo la titularidad en dicha modalidad; y

Que en este marco, cabe concluir que la admisión de la inscripción en el concurso convocado por dicha normativa, adolece de un vicio en su causa, en tanto no se cumplieron con los requisitos legales para la participación en el procedimiento concursal. Esta circunstancia provoca la nulidad absoluta e insanable del acto y exige su revocación por la Autoridad Administrativa; y

Que ahora bien, teniendo en cuenta que en el presente caso se está frente a un acto administrativo nulo, cabe señalar que nuestro Derecho Administrativo local no ha definido el tema de nulidad de los actos administrativos, como así tampoco bajo qué condiciones se tornan irrevocables en sede administrativa, por lo que resulta aplicable analógicamente la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, que en su artículo 14º establece que "El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta e insanable en los siguientes casos: a) Cuando la voluntad de la Administración resultare excluida por error esencial..."; y

Que por su parte, según lo dispone el artículo 17º del mismo régimen, el acto irregular debe ser revocado por razones de ilegitimidad, aún en sede administrativa, declaración que constituye una obligación para la Administración Pública; y

Que en este sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación reiteradamente se ha pronunciado afirmando que "El acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (conf. Dict. 183:275; 221:124)"; y

Que "La revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (conf Dict. 207:517; 215:189)"; y

Que "La revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (conf Dict. 183:275; 221:124; 234:588)"; y

Que en idéntico sentido el Máximo Tribunal Provincial ha resuelto que "Si bien uno de los caracteres y efectos del acto administrativo es su irrevocabilidad por la propia administración, lo cual ha sido respetado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde 1963 a partir del caso "Elena Carmen de Cantón contra la Nación sobre pensión ", como garantía de la propiedad y de los derechos adquiridos y a fin de evitar que la Administración se haga justicia por sí misma, es cierto también que sin recurrir a la vía judicial correspondiente los órganos administrativos tienen el deber jurídico inexorable de revocar o sustituir los actos en ciertas situaciones especiales, cuando adolezcan de vicios causantes de nulidad absoluta, desde el instante en que se advierte su existencia, atento a que su fundamento de la invalidez sustancial está en el grave error que supera el límite de lo opinable", (STJER, 14-3-1991, in re: "Fernández, Alfredo Alejandro c/ Municipalidad de Concepción del Uruguay s/ Contencioso Administrativa", posición adoptada también en los precedentes: "Cabrera, Enelida Yolanda y otros c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativa"; "Bravo Ramón c/ Municipalidad de Paraná s/ Demanda Contencioso Administrativa"); y

Que dentro de este marco, puede afirmarse que la posición adoptada por el Consejo General de Educación se ajusta a las pautas legales, doctrinarias y jurisprudenciales vigentes, las que llevan a concluir que la revocación oficio-

sa, en sede administrativa, responderá al ejercicio de una potestad de autotutela que detenta la Administración, y cuya aplicación al caso particular se presenta legítima frente a la gravedad y evidencia del vicio apuntado, lo que significa que aquélla tiene no sólo la facultad de proceder de tal modo, sino la obligación de hacerlo en resguardo de los intereses comprometidos; y

Que por otra parte, la exclusión del concurso dispuesta en sede administrativa, resulta procedente pues la profesora Kemerer no podía desconocer que su inscripción no concordaba con las previsiones legales, y por ello resulta aplicable la disposición contenida en el artículo 18º de la Ley N° 19.549, que autoriza a revocar el acto en sede administrativa, aun cuando se hubieren generado derechos subjetivos, si el interesado hubiere conocido el vicio; y

Que en este caso, como ha quedado expresado en el acto en crisis, la recurrente se encontraba en pleno conocimiento del vicio que afectada su inscripción, lo que surge expresamente de sus presentaciones obrantes a fojas 01, 14 y 40 de autos en las que puede leerse "...Al momento de la inscripción pude haber optado por inscribirme como aspirante para un cargo de Rector/vicerrector en la Modalidad de Técnico Profesional, pero al ser asesorada por vocales de ese Jurado, opté por pretender continuar en la misma Modalidad donde hoy ejerzo una Dirección, es decir en la Modalidad de Secundaria Orientada. Otra hubiese sido la situación, si me hubiese inscripto en la modalidad en la que tengo horas cátedra titularizadas..."; y

Que partiendo de la premisa de que el vicio de falta de causa provoca la nulidad absoluta del acto emitido, ilegitimidad que surge de su confrontación con el ordenamiento jurídico, no es posible alegar en el caso el desconocimiento del vicio, ya que de sus presentaciones resulta que la docente Kemerer se encontraba en pleno conocimiento de los requisitos legales necesarios para participar en el concurso, requisitos que se encuentran establecidos expresamente en el Anexo III de la Resolución N° 0500/13 CGE; y

Que por este motivo es aplicable al presente caso la doctrina sentada tanto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como por la Procuración del Tesoro según la cual "La estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello ofenden el interés colectivo primario (conf Fallos 265:349)"; y

Que "No es impedimento para la revocación de un acto administrativo que éste haya generado derechos subjetivos en cumplimiento, cuando el beneficiario del acto tuvo conocimiento del vicio que lo afectaba (Conf. Dictamen 234:588)"; y

Que en base a ello, dando los extremos establecidos en los artículos 17° y 18° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (a la cual debe recurrirse ante la ausencia de normas provinciales que establezcan los extremos para la revocación de actos por parte de la Administración), la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones concluye que no existe ilegitimidad alguna en el obrar de la Administración y por ende corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica deducido por la docente Claudia Raquel Kemerer contra la Resolución N° 0700/13 CGE; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 259 de fecha 14 de agosto de 2015, en el que señala que los dictámenes del Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones se encuentran suficientemente fundados con detalle de la normativa, doctrina y jurisprudencia aplicables al caso de marras, por lo que a sus conclusiones y criterio se adhiere; y

Que a raíz de ello, se considera sobreabundante explayarse sobre el fondo de esta cuestión, adhiriendo lo expuesto a todo lo que resulte pertinente por razones de economía y celeridad en el procedimiento; y

Que por los motivos expuestos, Fiscalía de Estado - previo señalar que el concurso convocado por Resolución N° 0500/13 CGE finalizó en todas sus etapas y los cargos directivos concursados para el Departamento Paraná ya fueron adjudicados en fechas 3 y 4 de junio de 2014, por tanto la petición de suspensión del acto administrativo ha devenido abstracta - aconseja rechazar el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto por la profesora Claudia Raquel Kemerer; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Claudia Raquel Kemerer, DNI N° 17.731.085, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución N° 0700 CGE de fecha 10 de marzo de 2014, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3974 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela Secundaria N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento La Paz informan que cuentan con un cargo de Ayudante de Clases Prácticas vacante por jubilación de la señora Ana María Dorrego y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de Preceptor, lo que es avalado por la Supervisión de Educación Secundaria Zona XII y la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz; y

Que la Dirección de Educación Secundaria toma intervención de competencia, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la Planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3975 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Pbro. José María Colombo" del Departamento Gualeguaychú informan que cuentan con un cargo de Ayudante de Clases Prácticas vacante por jubilación de la señora Mónica Graciela Galarraga y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de Auxiliar Docente de Trabajos Prácticos - Laboratorio; y

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional toma intervención de competencia, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3976 MEDyPA

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4785 del Consejo General de Educación de fecha 3 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se autoriza el pase con su cargo al señor Enrique Ernesto Olotte, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 4 - Titular de la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria de Adultos N°5 "Padre Fidel Olivera" del mencionado Departamento; y

Que asimismo, el Departamento Presupuesto del organismo informa que si bien el agente percibe sus haberes correspondientes a la Categoría 4, es necesario regularizar su situación dado que conforme los registros presupuestarios aún mantiene la Categoría 7;

Que ante lo expuesto es necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que a tales efectos, la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto,

adjunta las planillas Anexo III, reflejando la modificación interesada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación interesada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.338 por lo que desde el punto de vista presupuestario es tecnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a las Planillas Anexo III, que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3977 MEDyPA

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una ampliación al presupuesto de gastos y cálculo de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación y que, conforme surge de los listados de recursos emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, han sido remesados al Consejo General de Educación por montos que superan las previsiones presupuestarias originales; y

Que atento a ello, obra en las presentes planillas analíticas del recurso y del gasto; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un monto total de pesos diez millones doscientos cincuenta mil ($ 10.250.000,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Encuádrase la ampliación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y con copia pasen las actuaciones al Consejo General de Educación.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4040 MEDyPA

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de noviembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de los Sres. Romina Belén Zobka, Ramón Ernesto Giménez, Gustavo Marcelo Cardinaux y Joaquín Rafael Villanova, respecto a la demora en resolver lo tramitado por Expediente Grabado Nº 1579317; y

CONSIDERANDO:

Que toma intervención el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación analizando en primer lugar el aspecto formal, manifestando que la reclamante interpone formal recurso de queja de conformidad a lo prescripto en el artículo 72° y subsiguientes del Decreto-Ley N° 7060 ratificado por la Ley N° 7504, a efectos que se proceda a dar inmediata resolución al Expediente Grabado N° 1579317. En tal sentido, el mismo es formalmente procedente en los términos establecidos en el artículo 35° de la citada normativa que configura los “Procedimientos para Trámites Administrativos”; y

Que la finalidad de este instituto recursivo consiste en permitir al administrado ejercer el control de la actividad de la Administración y la defensa de sus intereses, evitándose así que el trámite sea perturbado por conductas morosas por parte de los funcionarios de la administración y en consecuencia ante su interposición, someter dicha situación al contralor jerárquico del funcionario remiso para corregir este estado irregular de retardo; y

Que así, la causa del recurso en examen debe encontrarse motivada exclusivamente por la actitud morosa o de retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo, teniendo como propósito constatar si existen o no motivos para acceder a lo peticionado por el reclamante, adoptando en su caso, las medidas tendientes al cese del estado de retardo generado por el funcionario y que afecta los intereses del administrado y de la administración tomando las medidas necesarias para que cese el estado de morosidad. En efecto, al decir de Diez Manuel María, la causa del recurso debe estar siempre motivada exclusivamente por la actitud morosa o de retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo por un tiempo superior del que legalmente le fuera impuesto o le estuviera reglamentariamente permitido; y

Que en este sentido, el Departamento Asuntos Legales señala que atento a lo prescripto por el artículo 35° del Decreto-Ley N° 7060 “Procedimientos para Trámites Administrativos” ratificado por la Ley N° 7504, las presentes actuaciones han sufrido una demora, atento a que al momento de interponer el presente recurso en fecha 17 de septiembre de 2015 los Actuados Grabado N° 1579317 se encontraban desde el 7 de septiembre de 2015 en la Dirección de Educación de Gestión Privada, aclarándose a tenor de lo dispuesto en el artículo 36° de la precita normativa, que la demora se debe al excesivo cúmulo de expedientes en trámite; y

Que en consecuencia y atento a lo manifestado ut-supra, el Departamento Asuntos Legales del CGE entiende que corresponde hacer lugar al recurso de queja planteado por los Sres. Zobka, Giménez, Cardinaux y Villanova, otorgándose un plazo de veinte (20) días a fin de resolver la cuestión planteada en el Expediente Grabado N° 1579317;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de los Sres. Romina Belén Zobka DNI N° 28.538.182, Ramón Ernesto Giménez, DNI N° 13.593.454, Gustavo Marcelo Cardinaux, DNI N° 21.647.692 y Joaquín Rafael Villanova, DNI N° 31.112.839, respecto a la demora en resolver lo tramitado por el Expediente Grabado N° 1579317, atento a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Establécese que el Consejo General de Educación en un plazo de veinte (20) días deberá resolver la cuestión planteada en el Expediente Grabado N° 1579317, atento a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4064 MEDyPA

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando un aporte extraordinario no reintegrable por la suma total de $ 730.000,00, a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su presidente Carlos Guillermo Schepens, DNI N° 10.685.503. domiciliado en calle Leguizamón N° 465 de la ciudad de Concepción del Uruguay, destinado a solventar los gastos de organización, tales como traslados, alojamientos, comidas, arbitraje, comunicaciones, elementos deportivos, premios y todo otro gasto que se ocasione, con motivo de la realización del “Campeonato Argentino de Judo”, a disputarse del 26 al 29 de noviembre de 2015, con oportuna rendición de dichos fondos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago de la contribución otorgada anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4093 MEDyPA

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Adolfo Andrés Amarilla, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución Nº 4126 CGE de fecha 21 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal no se hace lugar al reclamo administrativo presentado por el señor Amarilla, docente evaluado en el Ciclo Formativo del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en cargos directivos, convocado por Resolución N° 0500/13 CGE, respecto a la revisión de la evaluación realizada para el cargo de Rector referida al Módulo II “La Institución Escolar”; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0313 de fecha 22 de septiembre de 2015, expresando con relación al aspecto formal del recurso presentado por el docente Amarilla, que obra en las presentes constancia de notificación en fecha 27 de noviembre de 2013 de la resolución recurrida, constando en autos el cargo de presentación del escrito recursivo de fecha 4 de diciembre de 2013, por lo cual corresponde tenerlo por interpuesto en legal tiempo y forma e ingresar a su tratamiento; y

Que con respecto a los antecedentes del caso, cabe señalar que la disposición atacada rechazó el anterior reclamo planteado por el quejoso, participante del ya referido Concurso Extraordinario, atento a que el Consejo General de Educación consideró que el cuestionamiento de aquel carecía de un requisito esencial, esto es la debida y suficiente fundamentación, y ello así, por no explicitarse razones claras y suficientes que permitan admitir que tales críticas evidencien una ponderación errónea o insuficiente de la prueba por parte de los evaluadores; y

Que de esta manera, y con fundamento en el dictamen emitido por el Departamento Asuntos Legales y en lo informado por la Comisión Central del Concurso de Antecedentes y Oposición, ambos del Consejo General de Educación, se adoptó el decisorio hoy cuestionado, al considerarse que fueron debidamente cumplimentadas en el caso las previsiones de la Resolución N° 2050/13 CGE por la cual se aprueban las pautas organizativas y funcionales del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 0500/13 CGE; y

Que mediante el remedio recursivo en análisis, el docente Amarilla se agravia del resolutorio atacado, aduciendo que el mismo le generó una violación de la defensa de aquel, como de sus derechos, lo que originó, a su parecer, el dictado de un acto administrativo insuficiente e infundado, transgrediendo los principios de legalidad por ser arbitrario; y

Que así, afirma que la evaluación que se efectuara por los evaluadores no fue suficientemente fundada, expresando también que no existe una correlación entre el puntaje otorgado y el examen propuesto, por lo que considera a la decisión adoptada por aquellos como arbitraria; y

Que el profesor Amarilla estima que la Resolución Nº 4126/13 CGE impide el ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 4, 5, 37 y 65 de la Constitución Provincial y en el artículo 18° de la Constitución Nacional; y

Que en definitiva, solicita se revoque el decisorio atacado por considerarlo arbitrario e ilegítimo, por conculcar los mencionados artículos de las Constituciones Nacional y Provincial, al no respetar su derecho de defensa en el procedimiento administrativo y peticiona se reevalúe su examen, ofreciendo al efecto prueba documental y testimonial; y

Que en fecha 20 de diciembre de 2013 interviene el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación aconsejando se desestime el recurso deducido y en fecha 17 de febrero de 2014, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, emite dictamen compartiendo la solución propiciada precedentemente; y

Que abocándose al tratamiento de la cuestión sustancial, Fiscalía de Estado señala que en el marco del Concurso Extraordinario convocado por Resolución N° 0500/13 CGE, la Comisión Evaluadora conforme a las facultades otorgadas por la precitada Resolución, dispuso asignar al recurrente como calificación del Módulo II “La Institución Escolar” la puntuación de tres (3), expresando los motivos por los cuales se arribó a ese resultado, como así también el cuadro de cálculo y detalle de dicho puntaje, de acuerdo a los criterios e indicadores allí consignados, conforme surge de fojas 05 y 10 de autos respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VI del mencionado resolutorio; y

Que en fecha 12 de noviembre de 2013 el concursante solicitó se revea la puntuación asignada por ese tribunal, en respuesta de lo cual el Consejo General de Educación rechazó ese reclamo, fundado en los ya referidos dictámenes, mediante el dictado de la resolución hoy impugnada a través del recurso en análisis; y

Que resulta preciso destacar que en este procedimiento concursal extraordinario rige específicamente la Resolución N° 0500/13 CGE por la cual el CGE reglamentó ese concurso docente, en orden a las atribuciones emergentes del artículo 263 de la Constitución Provincial y del artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890; y

Que mediante ese resolutorio se dispuso, entre otros puntos, aprobar las bases del concurso y los requisitos para inscripción en cada nivel, modalidad y cargo, asimismo, se dejó asentado que ese concurso comprendía dos instancias: la de “Antecedentes”, a cargo del Jurado de Concursos del CGE y la de “Oposición”, a cargo de un Jurado específico integrado por docentes con experiencia en el nivel y la modalidad y/o profesores de los Institutos Superiores de Formación Docente, como así también se estableció que para aprobar esa última instancia, se debía contar con calificaciones mínimas, promediándose al final todas las obtenidas en las diferentes instancias; y

Que esa instancia de “Oposición”, a su vez, se integra por diferentes etapas, siendo tales: a) Ciclo Formativo, b) Residencia, c) Producción de un Trabajo Integrador y d) Coloquio Final, disponiéndose para cada etapa las calificaciones mínimas para promover a la siguiente; y

Que en caso del docente Amarilla, su evaluación se encontraba en la primera etapa, esto es, la del Ciclo Formativo, a su vez comprensiva de evaluaciones parciales correspondientes a cuatro módulos, exigiendo la norma que aquel cumpliera con una calificación no menor a cuatro (4) puntos en las dos primeras evaluaciones y no menor a seis (6) puntos en las dos siguientes, como requisito esencial para promover a la siguiente etapa; dejándose establecido expresamente que, en caso de no aprobarse algún módulo, los concursantes podrían continuar cursando hasta la finalización de los ciclos, pero sólo en calidad de “asistente”; y

Que de esta manera, al evaluarse al aspirante y asignar la Comisión Evaluadora la calificación de tres (3), surge que el quejoso no alcanzó el puntaje mínimo previsto por la normativa aplicable, considerando la instancia, la etapa y el módulo de evaluación, resultado que fuera a su vez fundado por los evaluadores al emitir el informe ampliatorio de fojas 58 de autos, conforme le fuera requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, y en virtud de ello, se encontró imposibilitado de ser promovido a la siguiente etapa; y

Que asimismo, del análisis de las presentes actuaciones se infiere que la Resolución N° 0500/13 CGE no ha sido objeto de oportuna impugnación por el Sr. Amarilla, habiéndose sometido voluntariamente a dicho procedimiento de selección y a sus consecuencias jurídicas; y

Que así fambién, cabe señalar que el Jurado específico al que hace referencia ese resolutorio, estuvo integrado por una Comisión Evaluadora que se desempeñó habilitada por la particular discrecionalidad técnica que supone la merituación de cada uno de los aspirantes, dada la experiencia en el nivel y la modalidad, propia de los docentes que conformaron ese jurado, y en base a la cual fueron designados, todas cuestiones de incumbencia directa del Consejo General de Educación, en el marco de su independencia funcional; y

Que en dicho contexto, es un criterio sostenido por Fiscalía de Estado que el control de legalidad de los juicios técnicos, emitidos por órganos de asesoramiento con competencia específica en determinada disciplina, no debe avanzar más allá de verificar que la decisión sea razonable y justificada, no resultando posible modificar o sustituir el núcleo discrecional de lo decidido en el marco de dichas potestades; y

Que en virtud de ello, y compartiendo lo dictaminado en las presentes por el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio del ramo, Fiscalía de Estado no advierte elementos suficientes que ameriten revertir el decisorio adoptado y revocarlo por arbitrariedad o vicio grave en alguno de sus elementos esenciales, en consecuencia aconseja rechazar el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 4126/13 CGE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Adolfo Andrés Amarilla, DNI N° 23.533.218, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución N° 4126 CGE de fecha 21 de noviembre de 2013, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2787 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: “Ampliación aulas, S.U.M., grupo sanitario, galerías y reparaciones varias Escuela Nº 24 “Concordia” - Mojones Norte, Departamento Villaguay”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 040/14 SSyAC se aprobó el Proyecto Nº E-28-13 referenciado, con un presupuesto oficial de $ 2.705.768,99, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de octubre de 2013, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 240 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación - unidad de medida y precios unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso a), artículo 10º, inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 – ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB;

Que mediante Decreto Nº 648/14 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 759/760, en el diario “Uno” a fojas 761/762 y en “El Pueblo” de Vilaguay a fojas 763; y

Que en fecha 19 de junio de 2014 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la licitación pública Nº 33/14, haciéndose presenta una (1) empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Marcelo F. Schmidt Construcciones - $ 3.664.896,65 - +35,45

Que mediante Resolución Nº 342/124 SSAyC se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la contadora pública integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas analizada a fojas 739/739 vta., el estado contable, económico y financiero de la firma citada, realizándose además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 752/754, donde expresa que debido al desfase de tiempo existente entre la fecha de confección del presupuesto oficial al mes de octubre de 2013 y la elaboración de la propuesta presentada por la firma al mes de mayo de 2014, la Jefatura Zonal Villaguay de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, procedió a comparar la oferta de la empresa con un presupuesto oficial actualizado al mes de mayo de 2014, pro la suma de $ 3.477.055,57, resultando la cotización según el cuadro que se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial act.

Marcelo F. Schmidt Construcciones - $ 3.664.896,65 - +05,40

Que la empresa citada no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los plie-

gos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual los mismos fueron solicitados mediante cédula en su respectivo domicilio constituido en la ciudad de Paraná, en fecha 30 de julio de 2014; y

Que la empresa Marcelo F. Schmidt Construcciones cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al analizar su propuesta económica se observa que presenta la planilla de Discriminación de los gastos generales, presenta el detalle de los jornales con valores finales ligeramente bajos respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "k" aplica un 20,00% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta similar al utilizado por la repartición, arribando a valor final de 59,72% aplicado sobre el costo-costo, como así también se advierte que los ítems detallados a fojas 753, primer párrafo, presentan diferencias en más respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada. Asimismo, la oferente presenta nota en la cual expresa que incurrió en un error en su presupuesto, al consignar el precio unitario tanto en números como en letras para el ítem 15 25 bachas AºIº, incl. Sifón metálico cromado, siendo correcto el monto de $ 1.167,12, detallado en los análisis de precios, arribando a un precio parcial de $ 4.668,48, como así también en la sumatoria total del ítem 20 Varios, no consideró los subítems 20.7, 20.8 y 20.9 de dicho rubro, los cuales ascienden a la suma de $ 17.359,84, motivo por el cual la cotización arriba según siguiente cuadro:

Oferente - Cotización actualizada - s/Presupuesto oficial act.

Marcelo F. Schmidt Construcciones - $ 3.639.856,49 - +04,68

Que con los informes del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 705) y de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 740) con la calificación de la empresa, se confeccionó a fojas 755 vta. la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP - Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

Marcelo F. Schmidt Construcciones - 91,00

Que ante lo expuesto, la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la adjudicación de la obra a la empresa Marcelo F. Schmidt Construcciones, por el valor de su propuesta corregida de $ 3.639.856,49; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 753, primer párrafo, respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 2.500.000, monto considerado suficiente para atender el anticipo financiero y los tres (3) primeros certificados de obra, según la curva de inversión estimada y asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma de contrato e inicio de la obra, periodo suficiente para finalizar con la modificación presupuestaria que incorpore el crédito para cumplir con la mencionada curva de inversión, en el presente ejercicio presupuestario; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección general del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, 1a. parte del Decreto-Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 33/14, llevada a cabo en fecha 19 de junio de 2014 para contratar la ejecución de la obra "Ampliación aulas, S.U.M., grupo sanitario, galerías y reparaciones varias Escuela Nº 24 "Concordia" - Mojones Norte, Departamento Villaguay", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de octubre de 2013 de pesos dos millones setecientos cinco mil setecientos sesenta y ocho con noventa y nueve centavos ($ 2.705.768,99) y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa Marcelo F. Schmidt Construcciones, por el valor de su propuesta corregida de pesos tres millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos ($ 3.639.856,49) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 40/14 SSAyC y Decreto Nº 648/14 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a), de la Ley 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 4º — Autorícese a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 5º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 6º — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 26 - Actividad 00 - Obra 41 - Finalidad 3 - Función 41 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 7º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 8º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 9º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 2799 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

La ejecución de la obra: "Refuncionalización, reparación y ampliación Escuela Nº 189 "Luz Vieira Méndez" - Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 057/14 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-52-10 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 2.594.914,32 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2013, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación - unidad de medida y precios unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27 /06 GOB; y

Que por Decreto Nº 1.154/14 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado para realizar la licitación pública, a los efectos de adjudicar y contratar dicha obra; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 2.348/2.349, en "El Diario" de Paraná a fojas 2.350/2.351 y en el diario "Uno" a fojas 2.352/2.353; y

Que según consta en el acta de apertura de sobres obrante a fojas 2.332, en fecha 10 de julio de 2014 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 38/14, no habiéndose presentado ningún oferente; y

Que, en consecuencia, corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nº 38/14 llevada a cabo el 10 de julio de 2014, y autorizar a efectuar una nueva convocatoria a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial actualizado al mes de marzo de 2015 por la suma de $ 3.722.090,30 en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, conforme a la documental aprobada mediante Resolución Nº 202/15 SSAyC; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 250.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto

del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27 /06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 38/14, llevada a cabo el 10 de julio de 2014 para la ejecución de la obra “Refuncionalización, reparación y ampliación Escuela Nº 189 “Luz Vieira Méndez” - Paraná, Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial por la suma de pesos dos millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos catorce con treinta y dos centavos ($ 2.594.914,32) en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de diciembre de 2013 y un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos (300) días corridos, concordante a la documentación técnica aprobada mediante Resolución Nº 057/14 SSAyC y Decreto Nº 1154/14 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — Declárase desierta la Licitación Pública Nº 38/14, llevada a cabo el 10 de julio de 2014, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra citada en el artículo 1º, conforme a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a efectuar la convocatoria para realizar un nuevo llamado a licitación pública, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra “Refuncionalización, reparación y ampliación Escuela Nº 189 “Luz Vieira Méndez” - Paraná, Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial actualizado al mes de marzo de 2015 por la suma de pesos tres millones setecientos veintidós mil noventa con treinta centavos ($ 3.722.090,30) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos (300) días corridos, conforme a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 202 SSAyC, de fecha 2 de junio de 2015.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27 /06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 5º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 6º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 7º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 16 - Actividad 00 - Obra 68 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario , de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Reisenauer Manuel Virgilio y Coceres Paulina s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14855, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PAULINA COCERES, MI 3.929.848 y MANUEL VIRGILIO REISENAUER, MI 5.907.233, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos respectivamente en Villa Seguí, en fecha 06/11/2006, y en Paraná, en fecha 25/10/1989. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005104 3 v./22.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Martínez Lucía María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17533, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MARIA MARTINEZ, MI 6.293.095, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005108 3 v./22.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Tablada Josefa Nelida s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18897, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NELIDA TABLADA, MI N° 1.891.029, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/10/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005122 3 v./22.4.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Vera Héctor Andrés s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18942, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANDRES VERA, MI N° 12.911.164, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005123 3 v./22.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Valdemarin Alcides Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14888, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALCIDES WENCESLAO VALDEMARIN, MI 5.933.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Seguí, Entre Ríos, en fecha 23 de junio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005147 3 v./22.4.16

— — —

La Sra. Jueza Dra. Silvina A. Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 6 de la suscripta, en los autos caratulados “Tabares Iris Francisca Ofelia s/ Sucesorio ab intestato” Nº 15168, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de la causante IRIS FRANCISCA OFELIA TABARES, LC 5.362.987, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, fallecida en Paraná el día 09 de agosto de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005180 3 v./25.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Sandomirsky David s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18949, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID SANDOMIRSKY, MI N° 6.516.966, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005181 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Rodríguez Mariano Antonia s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N° M7.654.210, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005182 3 v./25.4.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, piso de Concordia (ER), en autos “Maidana, Marta Ester s/ Sucesorio (Civil)”, Expte. N° 7690, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho

a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia, de MARTA ESTER MAIDANA,DNI 3.698.744, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 15 de noviembre de 2014.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 31 de marzo de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Ester Maidana, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005134 3 v./22.4.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Benito y Córdoba Francisca o Francisca Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO RODRIGUEZ, MI N° 2.054.253 y FRANCISCA CORDOBA o FRANCISCA ESTER CORDOBA, MI N° 5.340.488, quienes fueran vecinos de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, E.Ríos, falleciendo en la ciudad de Paraná, el día 31 de agosto de 1972 y en la ciudad de Diamante, el día 26 de julio de 1976, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005109 3 v./22.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba Irma Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IRMA HAYDEE VILLABA, MI N° 6.276.050, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná en fecha 27 de noviembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005171 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sarto José Anello s/ Sucesorio ab , intestato" (Expte. N° 12255), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE ANELLO SARTO, MI N° 5.914.241, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín en fecha 9 de mayo de 2004, a fin de que comparezcan a hacer valer su derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005186 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Londra Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12256),cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR LONDRA, MI N ° 20.321.198, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Diamante en fecha 22 de febrero de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005187 3 v./25.4.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Borda, Jaime Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12894/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME SALVADOR BORDA, DNI N° 1.885.799, fallecido el día 22 de octubre de 1989, en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, vecino que fuera de Colonia Alemana. Publíquese por tres días.

Chajarí, 12 de abril de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005130 3 v./22.4.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, sito en calle Monte Caseros 239 de Gualeguay, en autos "Carrera o Carreras Rosa Dominga y Barel Antonio Fortunato y su acumulado Barel Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5736", llama y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la fecha de su última publicación, a herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO BAREL, fallecido el día 4 de septiembre de 2005. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 18 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005158 3 v./25.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Romanin, Carolina Venecia s/ Sucesorio" Expte. N° 269/10, con fecha de inicio el 26/07/2010, y fecha de apertura el 27/07/2010, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CAROLINA VENECIA ROMANIN, MI 5.223.060, fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 19 de mayo de 2010, a la edad de 100 años, vecina que fuera de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005133 3 v./22.4.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER),Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe en los autos caratulados "Baigorria, José Valerio y Benavídez, Francisca Eufemia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5364, Folio 227, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE VALERIO BAIGORRIA, MI N° 2.027.742, hijo de Primitiva Baigorria, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 16 de noviembre de 1897, y fallecido el 24 de julio de 1979 y de FRANCISCA EUFEMIA BENAVIDEZ, MI N° 5.370.547, hija de Juana Benavídez, nacida en la Provincia de Entre Ríos el 12 de septiembre 1910 y fallecida el 30 de abril de 2002, ambos vecinos del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 05 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005103 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe en los autos caratulados "Serante José Félix s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4721, Folio 435, año 2016),cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE FELIX SERANTE, MI N° 4.685.861, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Juan Clemente Serante y de Leopolda Vargas, nacido el 6 de septiembre de 1941, en la Provincia de Entre Ríos, y fallecido el 25 de enero de 2015, en la ciudad de Paraná, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 12 de abril de 2016 – **Angel M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005126 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonarduzzi, Mirta Beatriz y Stadelmann, Salvador Roque s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4711, folio 434, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA BEATRIZ LEONARDUZZI, MI N° 12.660.930, vecina que fuera del Departamento La Paz, hija de Celestino Domingo Leonarduzzi y de Alicia Evangelina Raffo, nacida el 6 de agosto de 1958, en la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, y fallecida el día 4 de octubre de 2006,en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y SALVADOR ROQUE STADELMANN, MI N° 11.444.051, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Santiago Stadelmann y de Ana María Mildemberger, nacido en la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de octubre de 1954 y fallecido el día 8 de diciembre de 2014, en la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005127 3 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pierotti, Enrique Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5367, Folio 227, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE OSCAR PIEROTTI, MI N° 5.944.780, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Nicolás Pierotti y de Ramona Méndez, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el 18 de octubre de 1942 y fallecido el 23 de febrero de 2016, en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 05 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00005128 3 v./22.4.16

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Blanco Carlos Gregorio y Pello Ilda Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS GREGORIO BLANCO e ILDA INES PELLO, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, el 11/09/1983 y Paraná el 03/11/2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de abril de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005167 3 v./25.4.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Oviedo Manuel Jesús; Carrizo Virgilia Manuela s/ Sucesorio ab intestato" N° 8742, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a MARIA DEL HUERTO OVIEDO, con último domicilio conocido en el Partido de 3 de febrero, Provincia de Buenos Aires.

Victoria, 29 de marzo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005179 3 v./25.4.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Venanzi Amelia Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7461, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VENANZI AMELIA AURORA, DNI N° 2.349.695, fallecida en Villaguay el día 21 de febrero de 2016, quien fuera vecina de esta ciudad de Villaguay, Provincia en Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005153 3 v./25.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Domingo Faustino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CORONEL DOMINGO FAUSTINO, DNI N° 13.967.682, fallecido en Paraná, el día 29 de enero de 2016, quien fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005154 3 v./25.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe en los autos caratulados "Bogao Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BOGAO HUGO, DNI 5.830.543, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 9 de noviembre del 2014. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005155 3 v./25.4.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vicentin María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15183, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VICENTIN, CI 1.221.986, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de julio de 1988. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005189 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Puz de Elcura, Evangelina; Elcura, Carmelo Victorio; Montenegro, Elsa Rosa s/ Sucesorio ab intestato (su reconstrucción)", Exp. N° P 394 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ROSA MONTENEGRO, DNI N° 01.429.160, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/05/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005191 1 v./22.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hetze Rubén Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ERNESTO HETZE, DNI N° 24.606.670, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 03 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005202 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Lucio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO GOMEZ, MI 5.900.045, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22 de febrero de 2015; y a JOSE ARNALDO GOMEZ, para que se presente en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005204 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pot Juan Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO POT, MI 18.526.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07 de septiembre de 2002. Publíquese por tres días

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005209 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiardola, María Luisa; Zatti, Emilio Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22466, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIARDOLA, DNI N° 0.895.286, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/02/2013 y de EMILIO PEDRO ZATTI, DNI N° 05.893.528, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de marzo de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005211 1 v./22.4.16

— — —

El Sr. Juez María Andrea Morales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Forclaz Marta Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18.352, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA TERESA FORCLAZ, MI 4.923.562, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de marzo de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00005212 1 v./22.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Benedetich Luis Eleuterio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17541, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ELEUTERIO BENEDETICH, MI 2.080.833, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 07/01/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005221 3 v./26.4.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, ER, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña ELSA MARY SALLAGO de HELTNER, argentina, identificada con DNI N° 2.341.400, vecina que fue de la ciudad de Colón, ER, domiciliada en Artigas N° 111 de Colón, ER, fallecida en Colón, ER, el 07 de agosto de 2010, para que en el término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Sallago de Heltner Elsa Mary - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12740, año 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 14 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005219 3 v./26.4.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Otogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Orcellet Claudio Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.727, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ORCELLET CLAUDIO MARTIN, DNI N° 28.258.489, argentino, soltero, mayor de edad, hijo de Edgardo Luis Orcellet y Adriana Rosa Zalazar, con último domicilio en calle Castelli N° 1690 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre

Ríos, y fallecido el día 16 de febrero de 2015 en la misma ciudad. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005222 3 v./26.4.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "De Donatis, Eduardo Santiago José y Cabo de De Donatis, María Teresa s/ Sucesorios" (Expte. N° 2887), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA CABO de DE DONATIS, LC 051.487, fallecida el día 15 de septiembre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo: 1.- Tener... 2.-.. Tener.. 3.- Disponer la acumulación.. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Teresa Cabo de De Donatis, LC 051.487, fallecida el día 15 de septiembre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2016. Visto y considerando: Resuelvo: 1.- Tener.. 2.- Tener...3.- Disponer la acumulación...4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Maria Teresa Cabo de De Donatis, LC 051.487, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- Dar noticia... 7.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia.- Registro de Juicios Universales, a fin de comunicar la iniciación del presente juicio. 8.- Requerir... 9.- Dar... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005218 3 v./26.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Acevedo, Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9059, cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor LUIS MARIA ACEVEDO, MI N° 1.906.002, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos en fecha 20 de junio de 1999.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de marzo de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.-.. 2.. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Silvia F. de Quevedo, Juez subrogante".

Concordia, 31 de marzo de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005220 3 v./26.4.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Reniero, Daniela Marisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12936/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIELA MARISA RENIERO, DNI N° 22.246.228, fallecida el día 19 de diciembre de 2015, en Villaguay (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 18 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005223 3 v./26.4.16

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Lezcano Teresa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7434, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de TERESA GRACIELA LEZCANO, MI N° 8.441.011, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida en Gualeguay, en fecha 10/06/2000. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 16 de marzo de 2016 – **María Rosa Fernández,** secretaria.

F.C.S. 502-00005236 3 v./26.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Suárez Rosalía Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10285, iniciado el día 29 de febrero de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de doña ROSALIA INES SUAREZ, MI N° 10.456.166, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Rawson y Boulevard Montana, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 08 de julio de 2004. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005207 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, subrogante, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez, Ramona Florencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10320, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada RAMONA FLORENCIA BENITEZ, DNI 5.224.121, fallecida el día 5 de septiembre de 1974, en esta ciudad. Asimismo, se cita al herederos Daniel Marcelino Benitez, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en los presentes autos en el plazo de diez (10) días. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005208 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti, Dora Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6062, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada DORA ANGELITA BENEDETTI, LC 2.351.230, fallecida el día 15 de abril de 2015, en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005215 3 v./26.4.16

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1, doctora Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga,en los autos caratulados "Wilmart Alejandro Raimundo s/ Sucesorio ab intestato" N° 522/15, iniciados el día 05/11/2015 y cuya apertura fuera dispuesta el día 06/04/2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ALEJANDRO RAIMUNDO WILMART, DNI N° 11.988.734, vecino que fuera de la ciudad de San José, Departamento de Colón, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1668, de San José Departamento de Colón, quien falleciera en la ciudad de Colón, el día 5 de mayo de 2013, para que lo acrediten dentro de los treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por una vez.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005224 1 v./22.4.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Zuloaga Pablo Héctor y Gutiérrez Marta Timotea s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expediente N° 418/10, iniciado el día 22 de octubre de 2010, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los herederos y/o acreedores de MARTA TIMOTEA GUTIERREZ, DNI N° 4.834.963, nacida el día 20 de mayo de 1944, fallecida en esta ciudad el día 06 de abril de 2014, cuyo último domicilio lo fue en calle 2 de abril y vías ferreas de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 02 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005206 1 v./22.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bauer Román Ricardo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado ROMAN RICARDO ALEJANDRO BAUER, MI 17.548.012, fallecido el día 18 de septiembre de 2015, en la ciudad de Urdinarrain, vecino que fuera de esa ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 01 de febrero de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005225 1 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber que en fecha 8 de abril de 1999, se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don JUAN PABLO DOMINGUEZ, vecino que fuera de la localidad de Gilbert, Entre Ríos, quien tuviera, MI N° 1.973.431, con último domicilio en Gilbert, Departamento Gualeguaychú (ER), fallecido en Gilbert el día 21 de agosto de 1997, y en fecha 2 de noviembre de 2015 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de doña MARIA RAMONA VELAZQUEZ, vecina que fuera de la localidad de Gilbert, quien tuviera, LC N° 0.574.334, con último domicilio en Gilbert, Departamento Gualeguaychú (ER), fallecido en Gilbert el día 21 de agosto de 2014. Por ello, se cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el diario El Día y por una (1) vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Domínguez Juan Pablo y Ve-

lázquez María Ramona s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Exp. 514/15.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005226 1 v./22.4.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña BERTHA MARIA DORSCH, MI N° 3.701.636, quien tuviera último domicilio en Bv. Hipólito Irigoyen N° 24 de Urdinarrain, fallecida en Gualeguaychú, el día 29 de octubre de 1992, para que se presenten en los autos caratulados "Dorsch Bertha María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 59/16, iniciado el día 11/03/2016, cuya apertura del proceso sucesorio se decretó el día 16/03/2016. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 06 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00005227 1 v./22.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho) Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fritzler, José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6065, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado JOSE EDUARDO FRITZLER, MI 5.868.877, fallecido el día 10 de noviembre de 2013, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005228 3 v./26.4.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL CARMELO NORES, DNI N° 5.859.355, vecino que fuera de la ciudad de Urdinarrain, fallecido en Urdinarrain el día 11 de junio de 2012, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Nores Miguel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10274.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005229 3 v./26.4.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega (Jueza subrogante), Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Geminiani Italo Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4625, Folio 427, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante GEMINIANI ITALO JUAN, MI N° 2.077.658, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 16 de abril de 1999, vecino que fuera del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005190 3 v./26.4.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Albarenque Ana María del Socorro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8109, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA DEL SOCORRO ALBARENQUE, vecina que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, el 17/04/1997. Publíquese por un día.

Nogoyá, 04 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005196 1 v./22.4.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dorsch Emilio, Dorsch Gerardo Emilio s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado: "Dorsch Emilio s/ Sucesorio ab intestato)" Expte. N° 4627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO DORSCH, vecino que fuera de Hernández, fallecido en Hernández, en fecha 04/06/1997. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de abril de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005210 3 v./26.4.16

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Olivera María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" iniciado el 23/03/2016, Expediente N° 7918, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA OLIVERA, DNI N° 11.106.813, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 9 de septiembre del año 2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 19 de abril de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005198 1 v./22.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Dimier Mario César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7082, F° 482, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MARIO CESAR DIMIER, MI N° 5.802.487, vecino que fuera de la localidad de San Justo, Dpto. Uruguay, que falleciera en esa misma localidad, el día 11 de noviembre de 2014, para que en plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 30 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005192 1 v./22.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Casaretto Juan Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7883, F° 208, L° VII, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CASARETTO JUAN EDUARDO, MI N° M5.798.493, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, que falleciera en esta misma ciudad, el día 12 de abril de 2015, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 01 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00005193 1 v./22.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a herederos y acreedores don JORGE EMILIO LEIVA, MI N° 5.785.807, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, y que falleciera la misma ciudad, en fecha 10 de septiembre de 2010, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Leiva Jorge Emilio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6986, año 2015). Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 18 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005232 1 v./22.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguera, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a herederos y acreedores doña CORDOBA LUCÍA ESTHER, MI N° 2.512.521, vecina que fuera de la localidad de Las Moscas, Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Basavilbaso el 04 de enero de 2002, y de don ROBERTO ARISTIDES METTLER, MI N° 5.778.100, vecino que fuera de la localidad de Las Moscas, Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, en fecha 27 de octubre de 2010, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Cordoba Lucía Esther y Mettler Roberto Arístides s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7768, año 2015. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 17 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005233 1 v./22.4.16

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Olarte Ricardo Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.825), cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS OLARTE, MI 8.452.125, que falleciera el día 22 de marzo de 2016, siendo vecino de esta ciudad, para que lo acrediten en el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de abril de 2016 – **Mariela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005188 3 v./26.4.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, ER, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Socolovsky Jaime Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7466, año 2016, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de don JAIME MIGUEL SOCOLOVSKY, DNI N° 11.688.728, con último domicilio calle Independencia N° 562 de Villa Clara, Dpto. Villaguay, E. Ríos, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el pasado 02 de febrero de 2016. Publíquese por un día.

Secretaría, 13 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005200 1 v./22.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Sarli Roque V. y Cracco Berta I. s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7460, año 2016, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de don ROQUE VICENTE SARLI, DNI N° 1.883.900 y BERTA INES CRACCO, DNI N° 1.212.989, fallecidos en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, y

con último domicilio de ambos en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Secretaría, 18 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005213 1 v./22.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, ER, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Pérez Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7476, año 2016, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de don JUAN RAMON PEREZ, DNI N° 5.823.791, con último domicilio en la localidad de Villa Gobernador Domínguez, Dpto. Villaguay, Pcia. de E.R, fallecido en la localidad de Villa G. Domínguez el 16 de marzo de 2016. Publíquese por un día.

Secretaría, 18 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005214 1 v./22.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos forzosos de ROMERO RAUL GUZMAN

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Pablo A. Barbirotto, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a herederos forzosos de ROMERO RAUL GUZMAN, con último domicilio conocido en Colonia Nueva Villa Urquiza, Dpto. Paraná, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 13144.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Paraná, 11 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a herederos forzosos de quien fuera en vida ROMERO, RAUL GUZMAN, siendo su último domicilio conocido en Colonia Nueva Villa Urquiza, Dpto. Paraná. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Pablo A. Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José Ibarzabal, secretario suplente".

Secretaría, 11 de abril de 2016 – **José M. Ibarzabal,** secretario supl.

12942 5 v./22.4.16

— — —

CONCORDIA

a EDUARDO ANTONIO NEIRA y otra

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz, secretaria suplente, sito en calle Mitre N° 133, 1° piso, de Concordia (ER); ha dispuesto en los autos "Neira María Antonia Graciela s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 8117, publicar por tres veces el presente a los efectos de citar y emplazar a los herederos y sucesores de los Sres. EDUARDO ANTONIO NEIRA, DNI N° 1.851.277 y MARIA MAGDALENA ALVAREZ, DNI N° 5.020.049, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponde.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: I) Citar y emplazar a los herederos y sucesores de los Sres. Eduardo Antonio Neira y María Magdalena Alvarez, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley, Art. 329, 142, 143 y conc., del CPCC, a cuyo efecto y mandar a publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, atento último domicilio denunciado en autos. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 29 de marzo de 2016 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario subgte.

12947 3 v./22.4.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a ENZO DANIEL CABRAL

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5550/14, caratulado "Cabral Enzo Daniel y Balbuena Joaquín Andrés s/ Hurto", se cita y emplaza a ENZO DANIEL CABRAL, de 18 años, Documento Nacional Identidad 39.033.004, estado civil soltero, profesión estudiante, nacido el día 24.7.1995, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Echagüe y Lucas González, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Enzo Daniel Cabral, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Enzo Daniel Cabral, Documento Nacional Identidad 39.033.004, último domicilio conocido en calle Echagüe y Lucas González, Concordia (ER); que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12948 5 v./28.4.16

— — —

a JORGE MAXIMILIANO ROMERO

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7540/15, caratulado "Romero Jorge Maximiliano s/ Lesiones leves", se cita y emplaza a JORGE MAXIMILIANO ROMERO, de 22 años, Documento Nacional Identidad, estado civil, profesión, nacido el día, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle N. Garat Nº 1737, Villa Bustti, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Jorge Maximiliano Romero, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Jorge Maximiliano Romero, último domicilio conocido en calle N. Garat Nº 1737, Villa Bustti, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12949 5 v./28.4.16

— — —

a DIEGO GUSTAVO OJEDA

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3085/15, caratulado "Ojeda Diego Gustavo s/ Falsificación de documentos", se cita y emplaza a DIEGO GUSTAVO OJEDA, de 35 años, Documento Nacional Identidad 27.812.577, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día 3.4.1980, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Pública Argentina entre Entre Ríos y Gdor. Cresto, La Bianca, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Diego Gustavo Ojeda, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Diego Gustavo Ojeda, Documento Nacional Identidad 27.812.577, último domicilio conocido en calle Pública Argentina entre Entre Ríos y Gdor. Cresto, La Bianca, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12950 5 v./28.4.16

— — —

VICTORIA

a CARLOS ALBERTO MARTINEZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ, MI Nº 26.321.063, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio Nº 140, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Martínez Carlos Alberto s/ Su quiebra", Expte. Nº 12.449, a partir desde la última publicación que se hará por dos veces.

Victoria, 4 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005230 2 v./25.4.16

REMATE

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto Oscar Campos
Matr. N° 866 COMPER

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, DR. Sebastián Gianello, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Fabiana Hilgert, comunica por dos (2) días en los autos "Palma Rodolfo Miguel c/ Vivot Carlos Guillermo s/ Ejecutivo", Expte Nº 4055E, Fº 170, Año 2013, que el martillero público don Ernesto Oscar Campos, matrícula (COMPER) N° 866, rematará de contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el día 05 de mayo de 2016 a las 11:30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este resulta inhábil sin necesidad de notificación o publicación alguna (habilitación tácita del Art. 151 del CPCC), en las Galerías del Juzgado Centro Cívico de esta ciudad de Concepción del Uruguay, por ante la actuaria, quien controlará el mismo, el inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula 113.209, Dominio Urbano, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Concep-

ción del Uruguay, Cuartel IV Manzana 8 Lote 1, con domicilio parcelario calle Estrada 668 de esta ciudad y se trata de un inmueble con una superficie de terreno total de 147,77 m2 y 76 m2 de superficie cubierta, según Plano de Mensura 35.699, Partida Provincial 12-118245/0, con la base del avalúo fiscal vigente ($ 28.637,66), conforme informe de la Delegación de Rentas a fs.41, Si no existieren postores, pasada media hora se ofrecerá el bien a la venta con la base reducida en un 25% ($ 21.478,24), y si pasada media hora tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, Art. 571 del CPCC.

El adquirente deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (4%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del Impuesto de sellos (1%), el saldo de precio se abonará dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate – Art. 566 CPCC y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transmisión de dominio previsto en el Art. 13 Inc. 5° de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

Gravámenes: embargos, deuda por impuestos e inhibiciones obrante en autos. Informe de dominio del Registro Público local de fs. 108/110. El inmueble se encuentra en ocupado por su propietario, según mandamiento de constatación obrante a fs. 96/7 de autos. El inmueble a subastar podrá ser revisado los dos (2) días hábiles previos a la subasta, previa concertación de día y hora con el martillero, por consultas dirigirse a sus oficinas de calle 14 de julio 64 de esta ciudad o llamar al teléfono 03442-433110 de 18 a 20 horas.

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP-DGI, se hace saber números de Clave Unica de Identificación Tributaria correspondientes a: martillero (20-12876785-2); actor (23-5.834.374-9) y demandado: (CUIT 20-12726627-2).

C. del Uruguay, 30 de marzo de 2016 - **Fabiana Hilgert,** secretaria.

F.C.S. 502-00005183 2 v./22.4.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Emmanuel Cruz
Matr. Prof. 1046 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, ha dispuesto que en el expediente "Graciani Cristian Leonardo s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. Nº 250, Juzgado Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, Mat. Prof. 1046 COMPER, subaste el día 3 de mayo de 2016 a las 10:00 horas, en el Colegio de Martilleros de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, en presencia de la actuaria, la sindicatura y por el martillero designado, dejando constancia de que si el día señalado resultase inhábil, la subasta se llevara a cabo el siguiente día hábil a la misma hora y lugar, en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor de los bienes muebles de propiedad del fallido, divididos en lotes a fs. 1366/1371, en el estado y condiciones en que se encuentran, a saber:

Lote Nº 1: seis (6) zorras para panadería (una de ellas con ruedas, las restantes cinco, sin ruedas), cincuenta y ocho (58) bandejas medianas y veintidós (22) bandejas grandes, para uso en las zorras. Estado de conservación: deterioradas;

Lote Nº 2: una (1) heladera tipo exhibidor de pie, marca Glaciar Premium. Estado de conservación: regular;

Lote Nº 3: dos (2) ventanas de aluminio con vidrio (medidas 1,5 metros x 1 metro aprox.). Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 4: un (1) mueble tipo escritorio, color rojo, de madera (medidas 1,2 metros x 0,80 metros aprox.). Estado de conservación: regular;

Lote Nº 5: una (1) ralladora de pan industrial con motor, sin marca. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 6: un (1) mueble de acero color rojo, con mesada de acero inoxidable, con cajón y sin cinta para cajero. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 7: un (1) mueble de acero color blanco, con tapa de madera y cajón (medidas 1 metro de alto x 0,40 metro de ancho). Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 8: una (1) mesa tipo amasadora con mesada de madera y ruedas. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 9: cuarenta (40) ganchos (diez (10) ganchos de carnicería para media res y treinta (30) ganchos de carnicería medianos). Estado de conservación: regular;

Lote Nº 10: un (1) freezer de cuatro puertas, color blanco, sin marca, con motor. Estado de conservación: deteriorado;

Lote Nº 11: una (1) balanza eléctrica marca Veltroy, capacidad máxima 500 Kg. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 12: una (1) caja para valores, color negra. Estado de conservación: regular;

Lote Nº 13: un (1) mueble tipo exhibidor, color blanco, patas de acero y mesada de madera (medidas 3 metros x 0,70 metros x 1,1 metros aprox.) Estado de conservación: regular;

Lote Nº 14: una (1) escalera de madera de 6 peldaños. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 15: un (1) matafuego marca Yukon con 6 A-40B potencial extintor, sin carga. Con oblea vencida;

Lote Nº 16: vehículo automotor Dominio AAZ 590; marca 130- Toyota tipo ZZ- minibus; modelo 057 - Hiace Commuter; marca motor Toyota; Nº de motor: 2L-3629575; Marca Chasis Toyota; Nº chasis: LH114—7000366; modelo año 1995; peso Kg.1660; país de fabricación y de procedencia: Japon. Estado de conservación: regular (sin batería, no es posible efectuar arranque del mismo para verificar su funcionalidad);

Lote Nº 17: vehículo automotor Dominio DBT 403; marca 072- Kia; tipo: 11 -Pick Up; modelo 077-K2700 L/B S/C; marca motor Kia; Nº de motor: J2230966; marca chasis Kia; Nº chasis: KNCSD9112X6855415; modelo año 1999; peso Kg. 2800; país de fabricación y de procedencia: Corea Republicana. Estado de conservación: regular (sin batería, no es posible efectuar arranque del mismo para verificar su funcionalidad);

Lote Nº 18: una (1) cámara frigorífica "R 52", debiendo los que resulten compradores de los bienes muebles en el acto del remate, constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%), y en caso de corresponder, el IVA sobre la comisión; el impuesto de sello correspondiente -Art. 12, Inc. 10º Ley Impositiva y Art. 170 y ccs. C.Fiscal -alícuota 1%- y, además de lo señalado precedentemente, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que resulte sobre el precio de la venta, conforme lo regula el Art. 28º de la Ley 23.349 -alícuota del 10,50%-.

El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley Específica 23.249. Se hace saber a los adquirentes que en cumplimiento a la Acordada Gral. Nº 35/11 del 25-10-11, Punto 3º del S.T.J., los automotores podrán ser retirados contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo en el registro respectivo, aclarándose que con respecto a los automotores, en caso de adeudarse impuestos, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia del Art. 240 LCQ; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal- t.o. 2006.

Hacer saber a los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del Art. 1721, 1722, 1757, 1758 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se les hace saber, asimismo, que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. Se hacer saber que los interesados en adquirir bienes en la presente subasta, deberán registrarse, previo al inicio del acto, acreditando identidad solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI), Libreta Cívica o de Enrolamiento o Cédula Federal vigente.

Se deja constancia que quienes no se encuentran registrados no podrán participar de la subasta como oferentes. Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8, LCQ-. Los bienes individualizados como lotes Nº 1 al Nº 15, podrán ser examinados por los interesados, en calle Av. Almafuerte Nº 3596, los lotes Nº 16 y Nº 17 podrán ser examinados por los interesados, en calle Gobernador Macia N° 486. El lote Nº 18 podrá examinarse en el domicilio de Calle O'Higgins e Intendente Blanda, todos de la ciudad de Paraná, previa concertación con el martillero designado.-

Informes: En las oficinas del martillero: calle 9 de Julio 239, Paraná, Tel. 0343-4217608 (08.30 a 12.00 y de 16.30 a 20.00 hs.)-e-mail: emmanuelcruz68@hotmail.com.

Elda Beatriz Osman, secretaria.

F. 500-00000582 2 v./25.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. N° 357

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Héctor Domingo Vassallo, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Susana Rearden, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "Badaracco Cecilia c/ Frávega Federico Angel s/ Alimentos", Expte. Nº 11089, ha designado al martillero José A. Badaracco, matrícula Nº 357, para que el día 17 de mayo del corriente año a las 10 horas, o el día siguiente hábil si éste resultare feriado o inhábil, en las galerías del Juzgado, sito en calle Saenz Peña Nº 94, de esta ciudad y por ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien inmueble: terreno sito en calle Ramírez Nº 163, indicado como lote Nº 3, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Gualeguaychú, bajo matrícula Nº 114.778, con una superficie aproximada de un mil cien metros cuadrados (1.100,00 m2.).

Condiciones de venta: la venta será al contado y al mejor postor y con la base de pesos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y seis centavos ($ 32.467,96), avalúo fiscal. Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del total del precio de compra, más el 4% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en dinero efectivo y dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo establece el Art. 566 del Código citado, el remanente y dentro de los 15

días el importe correspondiente al impuesto de la subasta imputable al comprador.

Se hace contar que prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra desocupado y no se admitirá reclamo alguno posterior a la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 156-35407.

Gualeguaychú, 7 de abril de 2016 – **Susana Rearden,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005234 2 v./25.4.16

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Milessi Margarita Maria c/ Duarte Bernardino s/ Usucapión", Expte. 97714, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a Bernardino Duarte, sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho a la fracción de chacra ubicada en esta ciudad, ejido de Gualeguay, Segunda Sección Chacras, inscripto en la Dirección General de Catastro, en fecha 22/10/1979, bajo el Nº 16358, consta de una superficie de veinte mil ochocientos metros cuadrados (20.800,00 m2) dentro de los siguientes limites y linderos:

NORTE: con calle publica, en medio Juan José Ferrando y Hnos. por recta amojonada (1-2) al Noreste 89º 19´ de 54,50 m..-

ESTE: con Frigorífico de Entre Ríos S.A., por recta alambrada (2-3) al Sudeste 3º 43´ de 251,80 m.

SUD: Con calle Publica, en medio Municipalidad de Gualeguay, por recta alambrada (3-4) al Sudoeste 89º 54´ de 111,20 m..-

OESTE: con Juana J. Hereñu y otras, por recta alambrada (4-1) al Noreste 9º 08´ de 254,05 m..

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.-

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 21 de marzo de 2016.- ...publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Nueva FM 107.7 citando y emplazando a Bernardino Duarte y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.-... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 29 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005185 2 v./22.4.16

— — —

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02, S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Dr. José Víctor Arakaki, subrogante, Secretaría Nº 2, del Dr. Javier Mudrovici, subrogante, en los autos caratulados "Hermann, Juan Roberto y otros s/ Usucapión" (Expte. 9383) cita y emplaza por dos veces, al Sr. Demetrio Cesare y/o sucesores y/o herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en este Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, zona de quintas, sección octava, Manzana Nº 1010, con frente a calles Rivadavia y San Juan, que consta de una superficie total según título de siete hectáreas, doce áreas, setenta y dos centiáreas (7 Has. 12 As. 70 Ca.) y según mensura practicada por el Agrimensor Enrique Etchegoyen y aprobada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos con plano Nº 19.361, de siete hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y seis centiareas (07 Has. 35 As. 36 Ca.) con un exceso de 22 As. 64 Ca.; comprendidos dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Línea recta (1-2) al rumbo Norte 87° 43' Este de 276,70 metros, lindando con calle San Juan.-

Al ESTE: Línea recta (2-3) al rumbo Sur 8° 10' Este de 224,10 metros, lindando con Celia María Agueda Munilla de Baggio.-

Al SUR: Línea recta (3-4) rumbo Sur 67° 14' Oeste de 272,10 metros, lindando con calle Rivadavia.-

Al OESTE: Línea recta (4-1) al rumbo Norte 10° 15' Oeste de 321,40 metros, lindando con Domingo Roberto Broggi en 170,70 metros, con David Wambold y otra en 32,58 metros, y con Alberto Francisco Julián Elena en el resto; para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de quince (15) días a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005205 2 v./25.4.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6321-125, caratulada "Orrego Yamil Natanael s/ Homicidio simple" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, los 2 días del mes de marzo de 2016. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio con exceso en la legítima defensa, Arts. 79 y 35 del Cód. Penal, al imputado YAMIL NATANAEL ORREGO, filiado ut supra, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.

II) Imponer al condenado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

III) Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

IV) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados que se detallan puntualmente en los considerandos precedentes y que por su naturaleza y características no pueden ser conservados y/o restituidos a persona alguna. Los restantes efectos deberán permanecer en depósito judicial durante el término de un año, transcurrido el cual y si no media reclamo de legítimo interesado, serán depositados, Arts. 539, 540, 541 y 542 del Cód. Proc. Penal.

V) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al

Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón, Chemez, Giorgio, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spóssito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el diez de enero de dos mil diecinueve (10.1.2019).

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

12951 3 v./26.4.16

— — —

Hago saber que en el legajo Nº 098/15, caratulado "Burgos Miguel Horacio s/ Robo", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis: Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a MIGUEL HORACIO BURGOS, de los demás datos personales ya consignados, como autor material y penalmente responsable del delito de robo simple, en calidad de coautor, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo con la modalidad de semi detención nocturna, la que deberá efectivizarse desde la hora 20 hasta la hora 7, del día siguiente o el horario que el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente determine de conformidad a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 24.660, pena que deberá ser cumplida en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial, evitando todo tipo de contacto con el interno Luis Giménez (Arts. 5, 40, 41, 45 y 164 del CP y Arts. 35 y 39 de la Ley 24.660), una vez que la presente sentencia adquiera firmeza; todo ello de conformidad a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos ut supra.

III) (...). IV) (...). Fdo. Dr. R. Cadenas, presidente de causa. Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 15 de abril de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12952 3 v./26.4.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
Licitación Pública N° 85/16

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. N° 3097/15.

OBJETO: contratar la provisión de treinta y seis (36) equipos servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

AVISO: la información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web www.pjn.gov.ar

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1er. subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000044 8 v./25.4.16

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública N° 001/16

OBJETO: adquisición de un camión con caja de carga de vuelco trilateral y/o un acoplado con vuelco trilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000) IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: martes 10 de mayo de 2016, a las 9 horas.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza, Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

DEMAS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.

Domicilio: Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER) – E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; **Irene Gastiazoro**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000571 5 v./22.4.16

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: Locación de Inmueble para funcionamiento de oficinas de ART IAPSER por 36 meses.

APERTURA DE SOBRES: 11/05/2016 - 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $2.155,00 finales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.154.600,00 finales.-

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

Compra de pliegos: IAPSER - Área Compras y Contrataciones

San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Juan José Gueler, Jefe Area Patrimonios, Compras, Contrataciones y Suministros IAPSER.

F. 500-00000579 3 v./22.4.16

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Escuela N° 3 "Bernardino Rivadavia", Paraná, Dpto. Paraná
Licitación Pública N° 05/16
Obra autorizada por
Decreto Nº 740/16 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Reparaciones, construcción de nuevo grupo sanitario y ampliación nivel inicial Escuela Nº_ 3 "Bernardino Rivadavia", Paraná, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en la intersección de las calles Tucumán y Cervantes de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 23 de mayo de 2016 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.609.107,67 (pesos nueve millones seiscientos nueve mil ciento siete con 67/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 9.609.107,67 (pesos nueve millones seiscientos nueve mil ciento siete con 67/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 06 de mayo de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 06 de mayo de 2016.-

F. 500-00000580 2 v./22.4.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 31/2016

OBJETO: adquisición de insumos para obras sanitarias y materiales eléctricos.

APERTURA: 29 de Abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000581 (O.P. 15439) 3 v./25.4.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 08/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de materiales eléctricos.

FECHA DE APERTURA: 27 de abril de 2016.

HORA: 10.00

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 79.600.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000578 3 v./22.4.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 1/2016

OBJETO: contratación de un servicio integral de limpieza, destinado a oficinas, dependencias e instalaciones de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 9 de mayo de 2016, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2º piso, Casa de Gobierno, G.F. De la Puente 220, Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Area Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2º piso, Casa de Gobierno, G.F. De la Puente 220, Paraná, Entre Ríos, de 8 a 13 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Maximiliano Argento**, Subdirector General de Administración HCD.

F. 500-00000583 3 v./26.4.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 02/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 02/16, dispuesto por Decreto N° 173/16, con el objeto de seleccionar un contratante para llevar adelante la "adquisición de un (1) tractor con tres (3) acoples de implementos", todo ello

en el marzo del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190), La Paz (ER), desde el 21 de abril de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 20 de abril de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 02/16, Decreto N° 172/16, asciende a la suma de pesos ochocientos treinta mil con 00/100 ($ 830.000) finales, que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: cuatro de mayo de 2016 (4.5.2016) a las 10 horas en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 20 de abril de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000584 3 v./26.4.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BULONERA DEL LITORAL SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15º del estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19.550, convócase a los señores accionistas de Bulonera del Litoral Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 2016, a las 8 horas, en la sede de calle Pascual Palma Nº 468, de la ciudad de Paraná (ER). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20º del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

5 – Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 23 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 – Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

7 – Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2015.

8 – Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.

Paraná, abril de 2016 – **El Directorio.**

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 7 de mayo de 2016, pueden depositar sus acciones, o mandatos o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, calle Pascual Palma N° 468, de la ciudad de Paraná (ER).

F.C.S. 502-00005137 5 v./26.4.16

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMATICAS DE ENTRE RIOS - COPROCIER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36° Inc. d) de la Ley 9498, el directorio del COPROCIER, convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de julio de 2016, a las 18 horas, en la sede del Colegio, sita en Av. Dr. Raúl Uranga N° 3020, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 – Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio económico N° 12 cerrado el día 31 de marzo de 2016.

3 – Consideración de la modificación del valor mensual correspondiente al derecho de ejercicio profesional.

4 – Proclamación de los nuevos directivos del COPROCIER, y puesta en función de los mismos.

Según el artículo 32° de la Ley 9498, para que la asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes.

Paraná, 15 de abril del 2016 – **Marcelo G. Benedetto,** presidente; **Daniel G. Benmelej,** secretario.

F.C.S. 502-00005144 3 v./22.4.16

— — —

PAPELERA ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 05 de mayo de 2016 a las 11 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del directorio.

2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, anexos de inversiones, bienes de uso, previsiones, de costo de bienes vendidos, de estado de flujo de efectivo y de información requerida por el Art. 64° inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio, de los resultados acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores directores, gerente y síndico durante el ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y cerrado al 31/12/2015.

5 - Fijación de remuneraciones a directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 55 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al directorio y síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de síndico titular y de síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio

F.C.S. 502-00005151 5 v./26.4.16

COLON

CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de CETACVE, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2016, a las 19 horas, en la ciudad de Villa Elisa, en la calle Rieter 1717, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato a saber: vicepresidente, secretario, protesorero, vocal titular 2° y 4°, vocal suplente 3°, revisores de cuentas titulares 1° y 2° y revisor de cuenta suplente 1°.

3 – Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Consideración de temas institucionales.

Hugo D. Boujon, presidente.

F.C.S. 502-00005001 5 v./22.4.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado socio: se comunica a Ud., que el día martes 26 de abril del año 2016, a las 19.30 horas, se llevará a cabo la Asamblea general Ordinaria, de la Asociación Dante Alighieri de Concordia, personería jurídica matrícula N° 438 Resol. 101 DIPJ 3.8.1998, en su sede de calle San Juan N° 795, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta anterior.

3 – Lectura de balances y memorias correspondientes al período 2015.

4 – Puesta a consideración de la asamblea de la renuncia de tesorera y su reemplazo.

5 – Renovación de los cargos de los cinco vocales y del segundo revisor de cuentas (estatutos sociales Art. 17) y elección del primer vocal suplente, que quedara vacante.

NOTA: media hora después de la citada para la asamblea, si no hubiera quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de asociados presentes (estatuto social Art. 37).

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Juan P. Cerminati,** presidente; **Valeria C. Rodríguez**, secretaria.

F.C.S. 502-00005132 3 v./22.4.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Médica del Departamento Diamante, a celebrarse en la sede de calle 25 de Mayo N° 470, de la ciudad de Diamante, el día 10 de mayo de 2016 a las 20.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del ejercicio económico N° 26, 2014/2015, iniciado en fecha 1.4.2014 con fecha de cierre 31.3.2015, e informe de revisor de cuentas.

2 – Renovación total: comisión directiva: un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente; comisión revisora de cuentas: un miembro titular y un suplente, tribunal de disciplina: tres miembros titulares y dos suplentes. Un delegado por cada entidad sanatorial del Dpto. Diamante y

un delegado titular y dos suplentes para la Federación Médica de Entre Ríos.

3 – Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los señores socios, la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Art. 22 y concs., de los estatutos.

Lisandro E. Villarroel, presidente; **Reinaldo J.D. Cáceres,** secretario.

F.C.S. 502-00005110 3 v./22.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 2016 a las 19 horas, en la sede de la institución de calle 25 de Mayo 266, de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 – Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (1.1.2015 – 31.12.2015).

4 – Renovación de la comisión directiva.

5 – Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 18 de marzo de 2016 – **Noelia D. Churruarin,** presidente; **Norma V. Biavaschi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005140 3 v./22.4.16

— — —

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DOCENTE - ISPED
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2016 a las 20 horas, en sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú. Orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 – Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Informe de la comisión acerca del punto anterior.

4 – Renovación de la comisión acorde a lo establecido por el artículo 8° según estatuto.

Art. 10 según lo establecido por estatuto: la asamblea ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales, vencido ese término puede realizarse con el número de socios que concurran.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2016 – **Graciela Garbino,** presidente; **Mirta L. Lavigna,** secretaria.

F.C.S. 502-00005142 3 v./22.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

A.C. Y R.S.
Convocatoria

El directorio de A.C. y R.S., convoca a Asamblea Ordinaria

Día de realización: viernes 29 de abril de 2016.

Hora de realización: 19.30 horas. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay (ER).

Orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31.12.2015.

3 – Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2016.

4 – Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

C. del Uruguay, 10 de abril de 2016 – **Raúl O. Villafañe,** presidente; **Alejandra Soria,** secretaria.

F.C.S. 502-00005116 5 v./26.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUETBOL FEMENINO
Convocatoria

El Consejo directivo de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino, resuelve: Art. 1°: Convocar a los clubes integrantes de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 23 de mayo de 2016, a las 20 horas, en la sede del Atlético Echagüe Club, calle 25 de Mayo N° 555, de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2 – Nombramiento de dos delegados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio 2015, e informe de los revisores de cuentas.

4 – Aprobación de los aranceles 2016.

5 – Programa de minibásquet para el año 2016.

6 – Aprobación de las normativas generales 2016.

Los señores delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 11 de abril de 2016 – **Arnoldo R. Abasto**, presidente.

F.C.S. 502-00005194 1 v./22.4.16

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUETBOL FEMENINO
Convocatoria

El Consejo directivo de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino, resuelve: Art. 1°: Convocar a los clubes integrantes de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 23 de mayo de 2016, a las 21 horas, en la sede del Atlético Echagüe Club, calle 25 de Mayo N° 555, de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2 – Nombramiento de dos delegados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Elección de las autoridades para cubrir los cargos vacantes de secretario, vocal 1° y vocal 2° de esta Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino.

Los señores delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 11 de abril de 2016 – **Arnoldo R. Abasto**, presidente.

F.C.S. 502-00005195 1 v./22.4.16

COOPERADORA DEL HOSPITAL LISTER DE SEGUI
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Lister de Seguí, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2016 a las 19 horas, en las instalaciones del Hospital Lister de Seguí, sito en calle Mariano Moreno N° 444, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Minuto de silencio en homenaje a los asociados fallecidos.

2 – Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

3 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretaria.

4 – Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización, al 31 de diciembre de 2015.

5 – Renovación parcial de la comisión directiva.

6 – Cuota societaria.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. Transcurrida un hora después de la fijada para la convocatoria podrá funcionar con los miembros presentes.

Julia M. Sosa, presidente; **Silvia Franco,** secretaria.

F.C.S. 502-00005197 1 v./22.4.16

— — —

ASOCIACION CIVIL ARTES DEL MOVIMIENTO
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Artes del Movimiento, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 2016, a las 18 horas, en la sede de la misma, sito en calle 25 de Junio Nº 54, de la ciudad de Paraná, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios de la asociación para que refrenden el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general para el ejercicio Nº 6 cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Renovación de los cargos de la comisión directiva.

Se encuentran a disposición documentación contable de acuerdo a estatuto en la sede de la asociación.

NOTA: Art. 27: las asambleas se convocarán mediante la citación correspondiente, que se hará por escrito, vía e-mail, cuaderno de comunicaciones, o nota con aviso de recibo y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. Deberá ponerse a consideración con cinco días de anticipación a los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.

Art. 28: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 29: las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto, y los

miembros de la CD y del órgano de la fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Elisa D. Barrientos,** presidente; **Lorena González**, secretaria.

F.C.S. 502-00005240 1 v./22.4.16

— — —

COLON

CLUB ATLETICO VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Villa Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo viernes 29 de abril de 2016, en su sede social a las 20.30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de presidente y secretario de la asamblea.

2 – Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31.12.15 e informe de los revisores de cuentas a la misma fecha.

5 – Elección de tres socios para que juntamente con el presidente constituyan el Tribunal Electoral.

6 – Renovación parcial de la comisión directiva.

7 – Elección de tres revisores de cuentas.

8 – Ratificación o rectificación de la cuota social por la CD para el corriente año.

NOTA: la asamblea se celebrará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada. Asimismo serán válidas sus resoluciones si no existiendo quórum se reúne una hora después de la convocada, cualquiera sea el número de socios presentes.

Villa Elisa, abril de 2016 – **La comisión.**

F.C.S. 502-00005231 1 v./22.4.16

— — —

CONCORDIA

ATENEO JUVENIL CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril de 2016, a las 19.30 horas, en su sede social de calle Sarmiento 796, de la ciudad de Concordia (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31.12.15.

2 – Renovación parcial de autoridades.

3 – Mantenimiento del edificio.

4 – Convenios firmados y propuestas recibidas.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

NOTA: conforme al artículo 12º de los estatutos sociales la asamblea quedará constituido legalmente con la mitad más uno de los socios de la institución. Transcurrida una hora, con los socios presentes cualquiera sea su número.

Elizabeth Olivera, presidenta; **Silvia Castrignano,** secretaria.

F.C.S. 502-00005235 1 v./22.4.16

— — —

FELICIANO

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FELICIANO
Convocatoria

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San José de Feliciano, llama a asamblea el día sábado 14 de mayo de 2016, a las 20 horas, en el cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle Tratado del Pilar s/n, al siguiente orden del día:

Aprobación balance año 2015.

Se iniciará esta reunión con la palabra del señor presidente Cristian Palavesino, quien ordenará a la secretaria la lectura de la siguiente documentación: consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2015, siendo las 23 horas, da por finalizada la reunión la cual es firmada por los integrantes de la comisión presentes.

Cristian Palavecino, presidente; **Nélida Marote,** secretaria.

12954 1 v./22.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO URDINARRAIN DE AYUDA AL DISCAPACITADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, Art. 32, convócase a los asociados del Centro Urdinarrain de Ayuda al Discapacitado, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle Libertad 963, de Urdinarrain, el día miércoles 27 de abril de 2016, a la hora 19.30, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, e informes del auditor y de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Tratamiento atestación marginal en el título de propiedad inmueble sede social, por el subsidio recibido de CONADIS, según expediente 1000/2013.

4 – Tratamiento del valor de la cuota social.

Art. 33 del estatuto social: Las asambleas generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Osvaldo Coletti, presidente; **Mariano Dus,** secretario.

12955 1 v./22.4.16

— — —

ASOCIACION CIVIL BETESDA GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con el artículo 26, 27, 28 de sus estatutos, la Asociación Civil Betesda de Gualeguaychú, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 25 de abril de 2016 a las 20:00 hs., en su sede social, sita en Rivadavia 373 de la ciudad de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el secretario y presidente.-

2 - Lectura y consideración de memoria, balance e inventario de la comisión fiscalizadora de cuentas del ejercicio económico N° 9.-

3 - Autorización para aumentar la cuota social, igualmente a criterio de la comisión directiva, siempre que quede muy retrasada.-

4 - Renovación de un miembro del consejo directivo, y de la comisión fiscalizadora de cuentas por dos años, por finalizar de su mandato.

Gualeguaychú, abril 2016 – **Sergio Sack**, presidente; **Antonio Schär**, secretario.

F.C.S. 502-00005237 1 v./22.4.16

— — —

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL GUALEGUAYCHU – MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados del Centro Comercial e Industrial de Gualeguaychú – Mutual de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el viernes 29 de abril de 2016, a las 19.30 horas, en el local social de calle 25 de Mayo 1008, de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos señores socios para la firma del acta respectiva juntamente con los señores presidente y secretario.

3 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al 37 ejercicio económico cerrado el 31.12.2015.

4 – Elección de cuatro asociados por dos años (ejercicios 37 y 38 de los años 2016/17), para integrar la nueva comisión directiva en reemplazo de los señores Hugo Angerosa, Miguel Bourlot, Hugo Broggi y Federico Laderach, todos por terminación de mandato.

Hugo Angerosa, presidente; **Eduardo A. Angerosa**, secretario.

F.C.S. 502-00005238 3 v./26.4.16

— — —

NOGOYA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES BARRIO SAN ROQUE
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Barrio San Roque de Nogoyá, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de abril de 2016, a las 16 horas, en la sede social, con el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 – Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta de esta asamblea.

3 – Lectura y puesta a consideración de los asambleístas el estado de situación patrimonial, el estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Lectura y puesta a consideración de la memoria del ejercicio 2015.

Transcurridos 60 minutos de la convocatoria se iniciará la asamblea con los socios presentes Art. 19 del estatuto.

Nogoyá, 18 de abril de 2016 – **Alina Escobar,** presidente; **Nidia Ortega,** secretaria.

F.C.S. 502-00005239 1 v./22.4.16

— — —

R. DEL TALA

UNION VECINAL TALENSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a afiliados y/o adherentes de la Unión Vecinal Talense, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril a las 20.30 horas, en la sede de Roque Saenz Peña de la ciudad de R. del Tala, a fines de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas afiliados y/o adherentes para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta anterior.

3 – Lectura y consideración de memoria y balance económico del período 2014-2015.

4 – Elección de autoridades de la Junta Central de Gobierno(Art. 21) para el periodo 2016-2018, diez miembros a saber: presidente, vicepresidente, secretario general, secretario de actas, tesorero, protesorero, dos vocales titulares y dos suplentes, dos revisores de cuentas y tres miembros para el tribunal de disciplina.

5 – Designación de apoderados legales del partido.

Finalizado el desarrollo del orden del día, se dará por finalizada dicha asamblea.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005241 1 v./22.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de ARAYA JORGE CARLOS RAUL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ARAYA JORGE CARLOS RAUL, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo 1° de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector.

12943 5 v./22.4.16

— — —

a los causahabientes de MISER JOSE MARIA

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MISER JOSE MARIA, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal Profesional de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector.

12944 5 v./22.4.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de CASTIGLIONI RICARDO FRANCISCO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CASTIGLIONI RICARDO FRANCISCO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones, con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

12953 5 v./28.4.16

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente sea comunica a los Sres. Elbio Leonardo Peruchena, MI N° 25.806.860 y Alejandra Gabriela Bejarano, MI N° 27.812.289, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 60934-165982-2016, caratulado "Casal Silvia Cristina", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 680, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Peruchena Elbio Leonardo, MI N° 25.806.860 y Bejarano Alejandra Gabriela, MI N° 27.812.289, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 230, de fecha 17 de marzo de 2010, en su parte pertinente respecto de la vivienda identificada como "Grupo Habitacional Concordia 64 – Programa Federal de Construcción de Viviendas", Dpto. N° 45, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000585 3 v./26.4.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente sea comunica a los Sres. Britos Miguel Angel, MI N° 14.357.642 y a la Sra. Maldonado Rita Perfilia, MI N° 16.880.817, que en el Expediente N° 55893-134240-12, caratulado "Cuatrin Ulises Arnaldo J. y Ramírez Yanina", ha recaído la Resolución de Directorio N° 641, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda N° 6, Mz. 1 del Grupo Habitacional Ciudad Nueva 64 Viviendas, y en consecuencia revocar la venta dispuesta por Resolución de Directorio N° 1403, de fecha 24 de 1997, por medio de la cual se adjudica y venta a los Sres. Britos Miguel Angel, MI N° 14.357.642 y a la Sra. Maldonado Rita Perfilia, MI N° 16.880.817.

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000586 3 v./26.4.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Torales Albina, DNI N° 3.957.263, que en el Expediente N° 60936-165990-16, iniciado por "Fuentes Ramona Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 692, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Torales Albina, DNI N° 3.957.263, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1552, de fecha 23 de noviembre de 1993, en su parte pertinente respecto de la vivienda identificada como "Grupo Habitacional Concordia 28 Viviendas – Plan 422 Viviendas para Inundados", Dpto. N° 24, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000587 3 v./26.4.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

EL KAY SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de fecha 3 de marzo de 2016, los socios de EL KAY SRL, de Concordia (ER), resuelven: 1) Fijar la sede social en calle Balcarse N° 752, de la ciudad de Concordia. 2) Designar como gerente de la sociedad al Sr. Héctor Oscar Ferreyra, DNI 13.940.019, por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta que la asamblea de socios lo decida.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005217 1 v./22.4.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

CYME SRL

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de junio de Dos Mil Catorce, entre los Sres. GUILLERMO FABIAN CAINO, DNI Nº 20.554.973, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Acebal Nº 628 de Paraná (ER); EMILIO FLAVIO TORREALDAY, DNI Nº 22.737.310, casado, abogado, domiciliado en calle Bonfils Nº 1636 de Paraná (ER); SERGIO DANIEL SAIBENE, DNI Nº 21.912.204, de profesión empresario, casado, domiciliado en calle 1440 Nº 539 de Paraná y PABLO ANIBAL TERRA, DNI Nº 23.009.477, contador público nacional, soltero, domiciliado en calle Colon Nº 54, piso 8, Dpto. "B" de Paraná, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, convienen en otorgar la presente modificación de contrato social de la firma CYME SRL, de conformidad a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Todo bajo las cláusulas y condiciones que infra se exponen:

PRELIMINAR: La firma CYME SRL fue constituida mediante contrato social del 4 de noviembre de 2011, debidamente inscripto en el Registro Público de comercio bajo el Nº 2492, siendo su capital de $ 50.000,00, dividido en 600 cuotas de $ 100,00 cada una, valor nominal.-

PRIMERA: La presente modificación del contrato social obedece a la venta que ha realizado el socio MARIANO LARIA a favor del socio GUILLERMO FABIAN CAINO y a la nueva conformación del capital social atento a la nueva distribución de las cuotas partes.-

SEGUNDA: Distribución de cuotas partes del capital social: Atento la transferencia realizada, el capital social de $ 60.000,00 dividido en seiscientas (600) cuotas partes, queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: GUILLERMO FABIAN CAINO: trescientas treinta y un (331) cuotas partes; EMILIO FLAVIO TORREALDAY: noventa (90) cuotas partes; SERGIO DANIEL SAIBENE: noventa (90) cuotas partes y PABLO ANIBAL TERRA: ochenta y nueve (89) cuotas partes.-

TERCERA: en cuanto no ha sido objeto de modificación por el presente, se ratifica todo lo dispuesto en el Contrato Social original, en todas sus partes, que permanecen vigentes y sin modificaciones.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005199 1 v./22.4.16

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

EL KAY SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación y domicilio: EL KAY S.R.L., con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Concordia E.Ríos.-

Socios: Héctor Oscar Ferreyra, DNI Nº 13.940.019, argentino, divorciado, nacido el 27/11/57, comerciante, domiciliado en Simón Bolívar Nº 329, Bº Villa Adela, de Concordia y Rosana Mercedes Puig, DNI Nº 17.816.564, argentina, divorciada, comerciante, nacida 16/05/ 67, domiciliada en calle Las Heras Nº 962, de Concordia.

Fecha de constitución: 03 de marzo de 2016.-

Plazo de duración: Noventa y nueve años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de reparación de chapa y pintura, lavadero, mecánica de automóviles y camiones.; b) Servicios de grúas de automóviles; c) Compraventa de automóviles, venta de pinturas, repuestos y accesorios de automóviles, drug store.-

Capital social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: 1) Héctor Oscar Ferreyra, nueve mil (9.000) cuotas y 2) Rosana Mercedes Puig, mil (1.000) cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socios o no, durando en el cargo hasta tanto no sea removido por los socios.

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de agosto de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005216 1 v./22.4.16

— — —

FEDERACION

CITRICOLA SAN MIGUEL SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad Anónima "CITRICOLA SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA", Fecha del instrumento de constitución: 30 de junio de 2015.

Socios: JORGE MIGUEL STIVANELLO, DNI Nº 17.120.646, comerciante, nacido el 25 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, casado, domiciliado en Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación; JORGE RODRIGO STIVANELLO, DNI Nº 33.159.975, comerciante, nacido el 19 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, domiciliado en Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación; todos argentinos, mayores de edad, hábiles.

Razón social y domicilio "CITRICOLA SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación.

Objeto social: por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, pudiendo tomar representaciones, comisiones, consignaciones o distribuciones, tanto en el territorio nacional como el extranjero, las siguientes actividades: efectuar por sí o como comisionista, consignataria o mandataria, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros:

AGROPECUARIA: explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, citrícolas, avícolas, apícolas y piscícolas; explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, cría e invernada y engorde a corral del ganado, de todo tipo y especie; explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza;

FORESTAL: explotación de bosques, montes, obrajes, forestación y reforestación de tierras; transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; explotación integral de aserraderos;

TRANSPORTE: transporte, nacional e internacional de todo tipo de productos;

COMERCIAL: instalación, administración, arrendamiento y/o compraventa por mayor y menor, importación, exportación y distribución, industrialización, producción, transformación, elaboración fraccionamiento y envasado de todo tipo de especie animal, forestal, frutal, hortalizas, legumbres, cereales y oleaginosas ya sean del país o del extranjero, en estado natural o elaboradas, productos y subproductos alimenticios de cualquier naturaleza, así como su conservación mediante procesos industriales adecuados, inclusive en cámaras frigoríficas, tanto de productos propios como de terceros; negociación del producido de la actividad industrial de la sociedad, mercaderías, productos y subproductos alimenticios de cualquier naturaleza, así como la explotación de patentes de invención, maras de fábrica, diseños y modelos industriales; permuta, distribución, administración, consignación, importación exportación de productos agroquímicos, veterinarios y/o elementos de utilización en la actividad agrícolo-ganadera, maquinarias y rodados;

INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; importación y exportación y actuación en todo lo concerniente a la compraventa internacional y realizar demás tareas afines con el objeto principal.-

Capital social: El capital social asciende a pesos doscientos dieciséis mil ($ 216.000,00) representado por dos mil (2.000) acciones por un valor nominal de ciento ocho pesos ($ 108,00) cada una.-

Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, suscrito íntegramente de la siguiente manera: El Sr. JORGE MIGUEL STIVANELLO, suscribe un mil ochocientas (1.800) acciones y JORGE RODRIGO STIVANELLO, suscribe doscientas (200) acciones.- Los montos citados son integrados en su totalidad en el acto constitutivo.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio constituido por un miembro, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegido.- La asamblea deberá designar un director suplente por el mismo plazo, a fin de llenar la vacante, en caso que se produjera.- El director titular tendrá el cargo de Presidente, y el director suplente reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la sola presencia del director titular y resuelve por sí y con su sola presencia.-

El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de todos los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5963/63.-

Puede en consecuencia operar con todos los Bancos, oficiales, mixtos y privados, creados o a crearse, estando facultados para solicitar y percibir créditos o préstamos, abrir, manejar, cerrar y clausurar cuentas corrientes y de cualquier naturaleza, librar, aceptar, endosar y transferir por cualquier título, cheques, pagarés, cupones, letras de cambio, y otros papeles de comercio o civiles, girar en descubierto hasta los límites generales, especiales y/o extraordinarios autorizados, hacer manifestaciones de bienes, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos con facultad para absolver posiciones; declinar competencia, allanarse, percibir y dar recibos, acordar quitas y esperas, renunciar a recursos y prescripciones adquisitivas, aceptar daciones en pago, desistir, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o a quien lo reemplace en caso de ausencia.-

Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de abril de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de marzo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005000 1 v./22.4.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
Año 2015
3530, 3531, 3532, 3540, 3569, 3729, 3808, 3835, 3840, 3841, 3933, 3934, 3974, 3975, 3976, 3977, 4040, 4064, 4093
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2787, 2799

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08